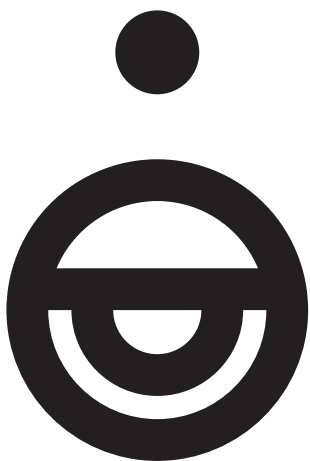


OBSERVATORIO DE DERECHOS JUVENILES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INFORME EJECUTIVO
2014





**INFORME EJECUTIVO
2014**

**Ateneo Nacional de la Juventud, A.C.
con el auspicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**

Dip. Manuel Granados Covarrubias. *Presidente de la Comisión de Gobierno*
Dip. Oscar Octavio Moguel Ballado. *Presidente de la Comisión de Normatividad
Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias*

INFORME EJECUTIVO 2014

1ª edición, 2014

Ateneo Nacional de la Juventud, A.C. (ATNAJU, A.C.)

Ixtlahuaca No 1, C-301,

Col. San Simón Ticumac,

Del. Benito Juárez

C.P. 03660, México D.F.

Coordinación editorial: José Luis Gallegos Quezada

Coordinación académica: Jesús Rivero Casas

Edición: Eduardo Martínez Gutiérrez

Diseño y formación: Enrico Gianfranchi

Impreso en México

Ateneo Nacional de la Juventud, A.C.

José Luis Gallegos Quezada. *Representante Legal*

Christian Mariscal Alcauter. *Presidente*

Eduardo Martínez Gutiérrez. *Coordinador General del Observatorio*

Observatorio de Derechos Juveniles de la Ciudad de México Informe Ejecutivo 2014

Mtro. Jesús Rivero Casas. *Coordinador Académico*

Lic. Alexander Reyes Guevara. *Identidad y cultura*

Mtra. Nataly Mejía Tovar. *Participación política*

Mtro. Mario Ramírez Chávez. *Medio ambiente y sustentabilidad*

Mtra. Paulina Amezcua Guerrero. *Derechos laborales y sindicalismo*

Mtra. Andrea Samaniego Sánchez. *Prevención del Delito*

Lic. Karina Sánchez Cortés. *Derechos sexuales y reproductivos*

Mtra. Karenina Torres Waksman. *Juventud y educación*

ÍNDICE

| | |
|--|----|
| Agradecimientos | 9 |
| Participantes del Observatorio de Derechos Juveniles de la Ciudad de México 2014 | 10 |
| Prólogo | 11 |
| Presentación | 13 |
| Introducción | 15 |
| 1. Informe de los Derechos Sexuales y Reproductivos de las y los Jóvenes en el Distrito Federal | 17 |
| 2. Informe de la Participación Política y Ciudadana de las y los Jóvenes en el Distrito Federal | 29 |
| 3. Informe de los Derechos Medioambientales de las y los Jóvenes en el Distrito Federal | 37 |
| 4. Informe de Prevención del Delito para las y los Jóvenes en el Distrito Federal | 45 |
| 5. Informe de los Derechos Culturales y de Identidad de las y los Jóvenes en el Distrito Federal | 53 |
| 6. Informe de los Derechos Laborales de las y los Jóvenes en el Distrito Federal | 61 |
| 7. Informe de los Derechos Educativos de las y los Jóvenes en el Distrito Federal | 69 |

AGRADECIMIENTOS

Esta obra no hubiera sido posible sin el interés y ánimo que nos han brindado una serie de académicos que nos apoyaron con la capacitación de los integrantes de este Observatorio. Por ello nuestro más amplio agradecimiento a María Xelhuantzi López, Eduardo Villarreal Cantú, Cecilia García Ruíz, Fernando Aguilar Avilés, Victoria Unzueta Reyes, Ricardo A. Silva Díaz, Miguel Leal Arreola, Bryan Lechuga Izaguirre, Rodrigo Benedith Reyes, Lisa Sánchez Ortega, Mariana Calderón Aramburú, Alfonso Jiménez de Sandi y Fausto Quintana Solórzano.

De igual forma queremos agradecer el apoyo de cuatro instituciones que confiaron en nosotros y nos ayudaron con la difusión y organización de las labores del Observatorio. Gracias a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, al Instituto Electoral del Distrito Federal, al Instituto de la Juventud del Distrito Federal y a la Fundación Friedrich Ebert México.

Finalmente, queremos agradecer a quien desde el principio y hasta los últimos días de este ejercicio, apoyó decididamente nuestro proyecto y dio seguimiento a cada una de sus etapas, siempre con respeto a nuestra libertad de expresión y autonomía, gracias Dip. Oscar Moguel por creer en los jóvenes de esta Ciudad.

PARTICIPANTES DEL OBSERVATORIO DE DERECHOS JUVENILES DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2014

Aguilar Carolina Stephanie
Áviles Ortega Juan Jorge
Ayllón Rodríguez Adolfo Daniel
Bautista Hernandez Tania
Cabrera Jiménez Diamir Eduardo
Cabrera Silva Ángel Gabriel
Cabrera Zamora Lourdes Jaqueline
Carmona Cárdenas Sandra
Casillas Figueroa Jose Angel
Castañón Hernández Paloma Monserrat
Contreras Castillo Víctor Hugo
Corona Islas Graciela
Cureño Navarrete Mara Gabriela
Díaz González Frida Hyadi
Figueroa Torres Mauricio
Flores Hernández Mara Ximena
Flores Valencia Ricardo
Franco Espinal Diana Laura
Galicia Galicia Jonathan Delfino
García Diana Citlalli
García González Paulo Emilio
García Velázquez Adina Lizeth
Gonzalez Juarez Tania Elizabeth
González Rodríguez David Alejandro
Gonzalez Vera Oender
Guerrero González Karla Isis
Gutiérrez Olay Eduardo Gabriel
Hernández Antuna Kenia
Hernández Felipe Gerardo
Hernández Quiroz Alma
Landeros Muñoz Luis Antonio
Lara Hinojosa Jazmin Bioxhsana
Lermo Peña Francisco Javier
Liliana Agustín Sánchez
Linares Torres Violeta Esmeralda

López Huerta Edith Angélica
Lopez Moreno Maximiliano
Lugo Vizcaya José Martín
Mancera Serralde César Uriel
Martinez García Delfino Rodrigo
Mejía Martínez María Irasema
Mejia Pacheco Xochitl Daniela
Mellado Martinez Ingrid Scarlett
Meza López Astrid Berenice
Molina Florín José Ovidio
Monroy Bersosa Mario Ulises
Monroy Enríquez Adela Noemí
Morales Bravo Andrea Gisela
Moreno Rodriguez Ana Karen
Nava Hernandez David
Osio Miranda Rubí
Parra Bustamante Lorilei
Pérez Cárdenas Aideé Berenice
Pérez Castillo Lizzette Ailin
Pérez Pérez Carlos Alfredo
Pérez Cárdenas Cyntia Alejandra
Reséndiz Oikión Aideé
Rivera Pérez María De Lourdes
Rodríguez Granada Diana Lorena
Rodríguez Madrid Julio Alberto
Rodríguez Moreno María Soledad
Rojas Garrido Ricardo
Salazar Murakami Kenji
Sánchez Arredondo Andrea
Sandoval García Juan Carlos
Valdivia Vázquez Daniel Alejandro
Vidales Guerra Jesús Mixcoatl

PRÓLOGO

El 12 de Agosto de 2011 nace una Asociación Civil denominada Ateneo Nacional de la Juventud, por su inspiración en la agrupación intelectual de 1909 integrada por José Vasconcelos, Alfonso Reyes, Antonio Caso, entre otros grandes. Si bien la naturaleza de nuestro grupo, era en un principio eminentemente cultural, poco a poco la realidad de nuestro país y la situación de los jóvenes en nuestra Ciudad, nos fue exigiendo tomar un rol activo en la defensa de los intereses y derechos de las juventudes.

De esta manera, en tres años de labores el Ateneo ha transitado, de un colectivo que tenía como función principal la difusión de la cultura y las humanidades, a una Asociación Civil que, además de su objetivo inicial, desarrolla también programas de construcción de ciudadanía e incidencia en políticas públicas. En este proceso de evolución, el Observatorio de Derechos Juveniles de la Ciudad de México representa el proyecto más ambicioso que nuestra agrupación ha emprendido. Nuestro incentivo: tener una participación que más allá de los diálogos, tertulias y debates, sea capaz de generar un impacto efectivo en las políticas públicas, que se traduzca en un beneficio real para el sector juvenil de nuestra Ciudad.

La tarea no fue nada sencilla. Por más de tres meses, jóvenes de distintas delegaciones, de diferentes instituciones académicas y de diversas ideologías, nos dimos cita sábado tras sábado, de 9 de la mañana a 2 de la tarde, en la calle de Gante No. 15. Ahí, conformamos un pequeño gobierno elegido democráticamente, que coordinaba las labores sabatinas. Fue en el Salón Nelson Mandela, donde discutimos los grandes problemas que aquejan a las juventudes de la Guerrero, de Satélite, de Xochimilco o de la colonia Moctezuma. Ahí, de la mano de académicos y expertos diseñamos propuestas creativas para solucionarlos.

Estábamos ahí y no en las calles, o más bien, estábamos ahí y después en las calles, porque jamás fuimos indiferentes ante los hechos recientes de violencia que envuelven

a nuestro país. El Observatorio emitió comunicados de solidaridad sobre Tlatlaya, sobre los normalistas de Ayotzinapa, sobre las agresiones ocurridas el 20 de Noviembre en el zócalo. Realizó actos simbólicos para prevenir la discriminación hacia las mujeres, llevó sus iniciativas con éxito al Parlamento de la Juventud. En pocas semanas, podemos decir, que hicimos mucho por cambiar a nuestro entorno, aunque estamos conscientes que nos resta mucho más para poder materializar nuestro anhelo de cambio.

Ahí estábamos, sábado tras sábado, en el Salón Nelson Mandela. Hoy, en retrospectiva, todo parece la pequeña gran utopía de jóvenes que se organizan espontáneamente con el más simple ideal de ejercer a plenitud su ciudadanía. Esa palabra que inventaron los revolucionarios franceses, que terminó vacía de contenido conforme nuestra democracia se alejó más y más de los ideales republicanos, pero que hoy, esa comuna de jóvenes rescataba para hacerla su bandera. Ciudadanía que se encarnó en un Observatorio de Derechos Juveniles que no fue, sino el pretexto, para reunir a todos aquellos que tenían la necesidad de involucrarse en los asuntos públicos de su comunidad.

Cuántos de nosotros no escuchamos en nuestras clases de Derecho o Ciencia Política, lecciones repletas de conceptos, preceptos, prescripciones, sobre lo que debe ser la sociedad civil, los ciudadanos y la relación con el gobierno. Pues bien, quisimos llevarlo a la práctica. Nos creímos lo que decía la teoría. Creímos legítimamente que teníamos la responsabilidad de exigir cuentas a nuestro gobierno, de hacernos corresponsables de la política pública, de diseñar respuestas a nuestras necesidades.

Lo creímos, en verdad, y ello significó empoderarnos, significó no depender del gobernante en turno para ser capaces de pensar nuestra propia realidad, nuestra íntima y existencial condición de jóvenes. Lo creímos, ¡aún lo creemos!, y por eso estamos aquí, compartiendo y difundiendo el resultado de nuestro trabajo contigo, para que tú también creas en tu poder como ciudadano, para que tú también hagas exigibles tus derechos y te atrevas a ser corresponsable del destino de nuestra Ciudad.

José Luis Gallegos Quezada
Representante Legal

PRESENTACIÓN

Hace algunos meses, un grupo de jóvenes miembros del Ateneo Nacional de la Juventud, trazamos el inicio de un proyecto ambicioso e innovador. La idea: generar un espacio donde actores juveniles se reunieran con académicos, políticos, legisladores y líderes de opinión, para impulsar una agenda común sobre derechos de la juventud, que tuviera impacto en la transversalidad de las políticas públicas, programas y legislación del Distrito Federal. Ello nos impulsó a crear el Observatorio de Derechos Juveniles de la Ciudad de México, como herramienta clave en la construcción de ciudadanía y en el fomento de los valores democráticos.

Este ejercicio ciudadano de jóvenes para jóvenes, surge en el marco de la gobernanza, donde las relaciones tradicionales y jerarquizadas entre el gobierno y la sociedad, se transforman en relaciones de cooperación. Bajo esta dinámica, es imperioso que la juventud, al representar casi una tercera parte de la población, participe activamente en los procesos de toma de decisiones, sobre todo, en aquellas que afectan su vida y tienen repercusiones para su futuro. Pues además de nuestro capital intelectual y peso político, los jóvenes tenemos una manera particular de analizar las cosas, por ello se nos debe tomar en cuenta como actores estratégicos del desarrollo de nuestra sociedad.

Este esfuerzo colectivo, se ve cristalizado en el presente Informe, donde setenta jóvenes capitalinos sesionamos durante largos meses para realizar un diagnóstico sobre la situación de la juventud en el Distrito Federal. Evaluamos programas y políticas gubernamentales, a partir de lo cual generamos las propuestas en materia jurídica y programática que hoy ponemos en las manos de otros jóvenes y de las autoridades capitalinas; marcando con ello, los inicios de una nueva forma de hacer política pública en la Ciudad de México.

Eduardo Ezequiel Martínez Gutiérrez
Coordinador del Observatorio de Derechos Juveniles de la Ciudad de México

INTRODUCCIÓN

En los últimos 30 años, el desarrollo económico y el desarrollo social del país han tenido lugar a través de índices reducidos. Lo anterior ha puesto bajo la mirada de los especialistas la eficacia de las políticas implementadas enfocadas a eliminar las condiciones de pobreza y las condiciones estructurales que las provocan. Es en este contexto que los jóvenes son el sector de la población que mayormente ha sufrido la exclusión y marginación. A pesar de que se han hecho considerables avances para garantizar el bienestar de las nuevas generaciones, aún persisten elementos que condicionan el pleno ejercicio de sus derechos.

Aunque es cierto que los jóvenes hoy en día gozan de mayores oportunidades que generaciones anteriores, también es verdad que este sector tiene que enfrentar nuevos retos asociados a la complejidad de un mundo moderno. Los jóvenes, en promedio, tienen más años de educación que sus padres y estos se encuentran más familiarizados con las nuevas tecnologías, y se sabe que la conectividad brinda la oportunidad de tener mayor acceso a herramientas de comunicación, información y conocimiento. No obstante, presentan mayores niveles de desempleo, trabajos precarios y escaso acceso a la seguridad social; tienen mayores dificultades para materializar su emancipación; han crecido bajo un contexto democrático pero las últimas encuestas de juventud reflejan que existe una desidentificación con la política y el aparato estatal.

En este sentido, es relevante mencionar que México es un país de jóvenes, más de la mitad de la población en el país tiene 26 años o menos. En la actualidad, invertir en el desarrollo de las juventudes brinda la posibilidad de generar un impacto significativo en el crecimiento económico. Sin embargo, también representa un desafío que tienen que asumir las autoridades correspondientes, para garantizar que este grupo social tenga acceso a las necesidades más básicas para su pleno desarrollo.

Gracias a la incorporación del tema de la juventud en la agenda de desarrollo a nivel mundial, en México se ha observado en los últimos años un cambio paradigmático en la percepción del papel que pueden desempeñar en su comunidad. Cada día se cuenta en el país con un mayor número de normas, instituciones y políticas públicas que buscan garantizar el pleno ejercicio de los derechos de este sector. Asimismo el resurgimiento de lo “local” en México ha ayudado a que los gobiernos subnacionales (Estados federativos y municipios), vayan asumiendo un papel mucho más protagónico para asegurar que las y los jóvenes alcancen su potencial en todas las esferas de la vida social, económica, política y cultural.

Ejemplo de estas consideraciones es que actualmente el Gobierno del Distrito Federal (GDF) cuenta con las condiciones normativas y con un modelo de políticas públicas dirigidas a personas de 14 a 29 años de edad que habitan en la ciudad. Sin embargo, es evidente que se requiere trabajar en el diseño de estrategias mucho más integrales, que puedan superar la lógica sectorial que ha caracterizado a las herramientas utilizadas en México para apoyar a este sector. A pesar de que en los últimos años los avances en políticas de juventud han sido notorios, se necesita que las políticas y programas abandonen viejos paradigmas orientados a percibir a la juventud como un “problema” o un “grupo de alto riesgo”, reemplazándola por un modelo conceptual de derechos, que se enfoque a ver a este sector como “agentes estratégicos de cambio”. El fortalecimiento de las instituciones claves para su desarrollo, como la educación, el trabajo y la seguridad social, es un compromiso que tiene que asumir el Estado para garantizar el mínimo de condiciones necesarias para asegurar el ejercicio efectivo de una ciudadanía integral.

16

Es por ello que en el marco del Observatorio de Derechos Juveniles de la Ciudad de México organizado por el Ateneo Nacional de la juventud A.C., en colaboración con la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Instituto de la Juventud y el Instituto Electoral del Distrito Federal, se organizaron distintos espacios de debate en donde los jóvenes seleccionados, generaron propuestas en materia de políticas de juventud relacionadas con la generación de oportunidades suficientes y apropiadas.

Los trabajos realizados tuvieron como principal objetivo analizar y evaluar las políticas que en materia de juventud afectan a los jóvenes de la Ciudad de México con la finalidad de generar un espacio de reflexión estratégica que impulse una agenda hecha por y para los jóvenes. Para ello, se establecieron siete mesas de trabajo que analizaron una problemática en particular, el marco institucional que la engloba, las políticas que se han implementado al respecto y finalmente una serie de recomendaciones que permitan realizar cambios sustanciales.

La primer mesa de trabajo, bajo el tema Identidad y Cultura, analizó los mecanismos de acceso a la cultura que ejecuta la Red de FAROS (Fábricas de Artes y Oficios), concluyendo con la recomendación de generar una línea de acción que vincule a la población juvenil de la Red de FAROS con las actividades y festividades comunitarias/delegacionales del Distrito Federal, generando la expansión de la Red de FAROS a otras regiones de la ciudad, con el fin de promover la profesionalización y emprendimiento cultural y artístico en aras de la cohesión, inclusión, prevención e inserción social.

La segunda mesa, con el tema Participación Política, analizó las instituciones enfocadas a la participación de los jóvenes del Distrito Federal en los temas públicos; éstas no han actuado como un contrapeso real, el cual garantice, refuerce y motive el derecho a la participación política de los jóvenes de la entidad, pues los programas de participación política aún resultan insuficientes y de poco alcance. Esta mesa concluyó que es necesario reformar el artículo 36 de la Ley de las y los jóvenes del Distrito Federal, con la finalidad de que el Instituto de la Juventud, en conjunto con el Instituto Electoral del Distrito Federal, implementen programas que permitan canalizar las demandas de los jóvenes y garantizar su participación en los asuntos públicos.

La tercera mesa, Medio ambiente y Sustentabilidad, analizó las políticas de juventud que vinculan a los jóvenes con el medio ambiente, es decir el uso racional de los recursos naturales por las presentes generaciones, con el fin de garantizar el acceso a los mismos por las generaciones futuras. Los participantes de la mesa proponen una serie de modificaciones al artículo 22 de la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para el D.F., al artículo 13 y 14 de la Ley de Protección a los animales del D.F., y al artículo 93 de la Ley de desarrollo urbano del D.F.

La cuarta mesa, Derechos laborales y Sindicalismo, se enfocó en analizar el panorama actual de los derechos laborales de los jóvenes, que en razón a la dinámica de los mercados laborales y las nuevas leyes que los regulan, los convierten en un grupo vulnerable en la Ciudad de México. Como conclusión, los participantes emitieron nueve recomendaciones, resultando de gran importancia, la modificación de las reglas de operación del programa "Mi primer trabajo", en el sentido de fortalecer el vínculo entre empresa y empleado por medio de la creación de un contrato por periodo a prueba o bien, de capacitación inicial que incluya las prestaciones laborales y de seguridad social, respetando la normatividad en materia de empleo.

La quinta mesa, Prevención del Delito, se concentró en el estudio del programa "Unidad Graffiti" relativo a la prevención del delito en el Distrito Federal dirigido a la población juvenil. Sus aportaciones giran en torno a que las reglas de operación de este tipo de programas, que por lo demás han resultado exitosos, deben establecer de manera

puntual la población objetivo. Asimismo, consideran que es importante unificar los criterios para su implementación en todas las delegaciones del Distrito Federal.

La sexta mesa, Derechos Sexuales y Reproductivos, se propuso el análisis de las leyes y programas del Distrito Federal enfocados en atender los problemas de discriminación que sufren las y los jóvenes del Distrito Federal en el marco del ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos. Los integrantes de esta mesa, proponen una serie de modificaciones a la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal, a la Ley de Salud y la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en materia de derechos sexuales y reproductivos.

La séptima mesa, Juventud y Educación, se enfocó en el análisis de las estrategias del Gobierno del Distrito Federal para garantizar la universalidad de la Educación Media Superior a través del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal (IEMS). Sus integrantes concluyeron que es necesaria la aprobación de la Iniciativa de Ley del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, ya que la creación de una Ley en la materia, es un primer paso para fortalecer la estructura y modificación del IEMS, encaminada a atender, mejorar y consolidar de manera integral el Sistema de Bachillerato del DF.

Es necesario mencionar, que este documento es una versión ejecutiva del Informe Final de los trabajos del Observatorio. Asimismo, deseamos que el trabajo de los jóvenes integrantes del Observatorio de Derechos Juveniles de la Ciudad de México, responda a las exigencias y expectativas de su tiempo, pero sobre todo, que se constituya como un instrumento que transforme la manera en la que se elaboran las políticas públicas que afectan a los jóvenes en la Ciudad de México y el país.

1. INFORME DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LAS Y LOS JÓVENES EN EL DISTRITO FEDERAL

DIAGNÓSTICO

La Organización de las Naciones Unidas definen la salud reproductiva como: “un estado general de bienestar físico, mental y social, y no de mera ausencia de enfermedades o dolencias, en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo y sus funciones y procesos. En consecuencia, la salud reproductiva entraña la capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos y de procrear, y la libertad para decidir hacerlo o no hacerlo, cuándo y con qué frecuencia”¹.

Por otro lado, la misma organización internacional define a la salud sexual como un espacio “cuyo objetivo es el desarrollo de la vida y de las relaciones personales y no meramente el asesoramiento y la atención en materia de reproducción y de enfermedades de transmisión sexual”².

A pesar de que la sexualidad y la reproducción son elementos del desarrollo de la vida de los seres humanos, la mayoría de las agendas de atención a este fenómeno se concentran en los grupos de edad considerados adultos. Esto tiene una consecuencia sobre la atención de otros grupos de población que presentan una actividad significativa en términos de la sexualidad y la reproducción. En específico existe una omisión hacia las juventudes en este terreno.

La cumbre de El Cairo puso el dedo en la llaga en cuanto a los pocos programas dirigidos para la población juvenil en materia de salud reproductiva y educación sexual, así como en su baja calidad de los mismos. Por otro lado, la conferencia de Beijing confirmó la urgente necesidad de atender estos problemas. De esta manera, ambos documentos defendieron los derechos de las y los adolescentes a la privacidad, a la confidencialidad, al respeto y al consentimiento informado, haciendo un llamado a proveerles de los recursos educativos y de servicios necesarios, basándose en el marco de los instrumentos

1. Organización de las Naciones Unidas (1995). *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo El Cairo*, 5 a 13 de septiembre de 1994, Nueva York, p. 37.

2. *Íbid.*

internacionales vinculatorios como la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer³.

Además, el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal marca como atributos de éstos lo siguiente: "1) disponibilidad y accesibilidad a la información y a los servicios de salud sexual y salud reproductiva; 2) métodos anticonceptivos y planificación de la reproducción; 3) maternidad sin riesgos y reducción de la morbimortalidad materna; y 4) educación sexual integral, laica y científica"⁴.

A raíz de los planes de acción de las Conferencias de Cairo y Beijing⁵, el Estado Mexicano emprendió una serie de estrategias para apearse a los acuerdos establecidos sobre derechos sexuales y reproductivos. En el año 2000 el Instituto Mexicano de la Juventud y la Dirección de Programas para la Juventud del Distrito Federal, en conjunto con organizaciones de la sociedad civil, realizaron el Foro Nacional de Jóvenes por los Derechos Sexuales, con el propósito de reflexionar sobre esta temática y sus retos a fin de desarrollarlos e integrarlos a las agendas legislativas y gubernamentales.

Otra de las estrategias relevantes fue la Campaña Nacional por los Derechos Sexuales de las y los jóvenes: "Hagamos un Hecho Nuestros Derechos", la cual se realizó como un esfuerzo conjunto de diversas organizaciones de la sociedad civil y de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. En ella se elaboró "La Cartilla de derechos sexuales de las y los jóvenes" en la cual se establece, específicamente, el Derecho a vivir libre de toda discriminación:

Las y los jóvenes somos diversos y, por tanto, tenemos diferentes formas de expresar nuestras identidades. Tengo derecho a que no se me discrimine por mi edad, género, sexo, preferencia, estado de salud, religión, origen étnico, forma de vestir, apariencia física o por cualquier otra condición personal. Cualquier acto discriminatorio atenta contra mi dignidad humana. El Estado debe garantizarme la protección contra cualquier forma de discriminación⁶.

20

De acuerdo a las estadísticas⁷, las y los jóvenes en la Ciudad de México tienen acceso a información sobre salud sexual y reproductiva. ¿Qué hacen con ella? No saben cómo utilizarla, muestra de ello es que el 15.6% no utilizó ningún método anticonceptivo durante su primera relación sexual. El grave resultado de esta carencia es que el 39.7% de las mujeres entre 12 y 19 años, con vida sexual activa, en la Ciudad Capital alguna vez han estado embarazadas⁸.

Basta ubicarnos en el contexto de los embarazos donde la constante de discriminación que presentan las mujeres es alarmante. En 2013 la PROFEDET ha recibido 132

3. Yuriria A. Rodríguez Martínez (2007), "Los derechos sexuales de las y los jóvenes en el contexto jurídico nacional e internacional", *Op. Cit.*

4. *Ibid.*

5. Cfr. ONU (1995), *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo El Cairo*, *Op. Cit.*; ONU (1996), *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer Beijing*, 4 a 15 de septiembre de 1995. ONU, Nueva York.

6. CONAPO (2009), *Cartilla de los Derechos de las y los jóvenes*, *Op. Cit.*, p. 3.

7. Como INEGI, 2010 y ENSANUT 2012.

8. ENSANUT (2012), *Op. Cit.*

denuncias de despidos injustificados por embarazo, la mayoría de las mujeres tienen una edad de 20 a 30 años y un nivel educativo de bachillerato, licenciatura y secundaria. De nuevo observamos que la población juvenil se ve afectada por estas omisiones e invisibilizaciones⁹.

En otro ejemplo, para el 2016, según CONAPO, la tasa de fecundidad en adolescentes entre 15 y 19 años será de 49.2, lo cual nos deja ver que se tiene que trabajar para reducir dicho número no sólo por una cuestión demográfica, sino porque esa situación pone en desventaja a las y los jóvenes frente a otros grupos de edad.

Este preámbulo nos sirve para decir que en la Ciudad de México sí existe desarrollo, en el ámbito legislativo y de políticas públicas, en torno a los Derechos sexuales y reproductivos de las y los jóvenes. No obstante, la manera en cómo esta temática ha sido tratada, no está adecuada a las necesidades y características de las juventudes capitalinas y, sobre todo, las formas de tratarla no son para nada las más amigables con su población objetivo, incluso, algunas de esas medidas de acción y estrategias públicas, ni siquiera son concordantes con las especificaciones de las leyes del Distrito Federal o simplemente no se apegan a ellas.

IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

Los integrantes de esta mesa de trabajo identificamos que el principal problema que enfrenta la juventud es la discriminación en términos del ejercicio y práctica de los derechos sexuales y reproductivos de las y los jóvenes en la Ciudad de México.

Encontrando como causas de dicho problema las siguientes:

- Roles tradicionales de género.
- Identidad sexual.
- Carencia o precaria información brindada al usuario.
- No hay proveedores de la cultura de derechos sexuales y reproductivos.
- Desconocimiento de programas de salud.
- No existe un lenguaje incluyente que visibilice a las juventudes en estos asuntos.

21

Como consecuencias encontramos que:

No se ofrecen servicios de prevención y atención en términos de salud sexual y reproductiva eficientes de calidad y con calidez a las y los jóvenes de la Ciudad de México.

- Las y los jóvenes no tienen seguridad para ejercer sus derechos sexuales y reproductivos.
- Las personas, en general, continúan discriminando a las y los jóvenes que tienen una identidad sexual diferente a la heterosexualidad.
- Derivado de lo anterior, muchos jóvenes sufren discriminación laboral y escolar.

9. Geovana Royaceli, (2013), "Sufren embarazadas discriminación laboral", en *El Universal en línea*, Sección Metrópoli, 14 de septiembre, México. Consultado en octubre de 2014. Disponible en www.eluniversal.com.mx/ciudad-metropoli/2013/impreso/sufren-embarazadas-discriminacion-laboral-118781.html.

- En síntesis, las y los jóvenes, pese a todo lo avanzado en el tema, no viven plenamente su sexualidad.

PROPUESTA

Los siguientes cuadros representan las leyes en las cuales recomendamos un cambio. Se han dividido según su relación con los siguientes temas: derechos sexuales y derechos reproductivos. Estas recomendaciones de modificación de ley pretenden hacer cumplir los derechos de las y los jóvenes en relación con su sexualidad, que no han sido cumplidos por su ausencia en la ley.

Ley de las y los jóvenes del Distrito Federal

¿Qué dice?

¿Qué debe decir?

DERECHOS SEXUALES

ARTÍCULO 5

Las y los jóvenes son titulares de todos los derechos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los instrumentos internacionales vigentes y en otras normas legales, por lo que se reafirma su derecho al pleno goce y disfrute de los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, tanto a nivel individual como colectivo.

Las y los jóvenes son titulares de todos los derechos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los instrumentos internacionales vigentes y en otras normas legales, por lo que se reafirma su derecho al pleno goce y disfrute de los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sexuales, sociales y culturales, tanto a nivel individual como colectivo.

ARTÍCULO 13

En los programas educativos se debe dar especial énfasis a la información y prevención con relación a las diferentes temáticas y problemáticas de la juventud del Distrito Federal, en particular en temas como la ecología, la participación ciudadana, las adicciones, la sexualidad, VIH-SIDA, problemas psico-sociales, el sedentarismo, el sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios, como bulimia y anorexia, entre otros.

En los programas educativos se debe dar especial énfasis a la información y prevención con relación a las diferentes temáticas y problemáticas de la juventud del Distrito Federal, en particular en temas como la ecología, la participación ciudadana, las adicciones, **educación sexual, haciendo énfasis en orientación sexual, género, prevención de enfermedades venéreas y embarazos no deseados**, problemas psico-sociales, el sedentarismo, el sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios, como bulimia y anorexia, entre otros.

ARTÍCULO 14

Las políticas educativas dirigidas a las y los jóvenes deben tender a los siguientes aspectos:

I. *Fomentar una educación en valores para el fortalecimiento del ejercicio y respeto de los derechos humanos; una educación cívica que promueva el respeto y la participación en democracia; el cumplimiento de los deberes individuales, familiares y sociales; y, el reconocimiento a la diversidad étnica y cultural; [...]*

Las políticas educativas dirigidas a las y los jóvenes deben tender a los siguientes aspectos:

I. *Fomentar una educación en valores para el fortalecimiento del ejercicio y respeto de los derechos humanos; una educación cívica que promueva el respeto y la participación en democracia; el cumplimiento de los deberes individuales, familiares y sociales; y, el reconocimiento a la diversidad étnica, cultural y **sexual**; [...]*

ARTÍCULO 33

Todas las y los jóvenes en situaciones especiales desde el punto de vista de la pobreza, exclusión social, indigencia, situación de calle, discapacidad, privación de la libertad, tienen el derecho a reinsertarse e integrarse a la sociedad y a ser sujetos de derechos y oportunidades que les permitan acceder a servicios y beneficios sociales que mejoren su calidad de vida.

Todas las y los jóvenes en situaciones especiales desde el punto de vista de la pobreza, exclusión social, por **diferencias étnicas, de género, orientación sexual**, indigencia, situación de calle, discapacidad, privación de la libertad, tienen el derecho a reinsertarse e integrarse a la sociedad y a ser sujetos de derechos y oportunidades que les permitan acceder a servicios y beneficios sociales que mejoren su calidad de vida.

ARTÍCULO 45

Ningún joven puede ser molestado, discriminado o estigmatizado por su sexo, edad, orientación sexual, raza, color de piel, lengua, religión, opiniones, condición social, nacionalidad, la pertenencia a un pueblo indígena o a una minoría étnica, las aptitudes físicas y psíquicas, el lugar donde vive o cualquier otra situación que afecten la igualdad de derechos entre los seres humanos.

Ningún joven puede ser molestado, discriminado o estigmatizado por su sexo, edad, orientación sexual, raza, color de piel, lengua, religión, opiniones, condición social, nacionalidad, la pertenencia a un pueblo indígena o a una minoría étnica, las aptitudes físicas y psíquicas, el lugar donde vive o cualquier otra situación que afecten la igualdad de derechos entre los seres humanos **y han de ser tratados partiendo del ideal igualitario.**

ARTÍCULO 46

Los y las jóvenes son portadores y al mismo tiempo realizadores de los derechos humanos que a continuación se mencionan:

a) *Al pleno goce y disfrute de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales contenidos en los respectivos pactos internacionales de las Naciones Unidas. [...]*

Los y las jóvenes son portadores y al mismo tiempo realizadores de los derechos humanos que a continuación se mencionan:

a) *Al pleno goce y disfrute de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, **sexuales** y culturales contenidos en los respectivos pactos internacionales de las Naciones Unidas. [...]*

DERECHOS REPRODUCTIVOS

ARTÍCULO 18

Todas las y los jóvenes tienen el derecho de disfrute y ejercicio pleno de su sexualidad y a decidir, de manera consciente y plenamente informada, el momento y el número de hijos que deseen tener.

Todas las y los jóvenes tienen el derecho de disfrute y ejercicio pleno de su sexualidad, y a decidir, de manera consciente y plenamente informada, el momento y el número de hijos que deseen tener.

23

Ley de Salud

¿Qué dice?

DERECHOS SEXUALES

ARTÍCULO 17

En las materias de salubridad general el Gobierno tiene las siguientes atribuciones:

l. Planear, organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salud en materia de: [...]
g) La prestación de servicios de salud sexual y reproductiva y de planificación familiar; [...]

¿Qué debe decir?

En las materias de salubridad general el Gobierno tiene las siguientes atribuciones:

l. Planear, organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salud en materia de: [...]
*g) La prestación de servicios de salud sexual y reproductiva y de planificación familiar **en***

conformidad a las características particulares de los diversos grupos poblacionales, especialmente para niñas u niños, adolescentes y jóvenes; [...]

ARTÍCULO 24

La Secretaría de Salud del Distrito Federal, es una dependencia centralizada del Gobierno, que tiene a su cargo, de conformidad a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, las siguientes atribuciones:

XVII. Garantizar la extensión cuantitativa y cualitativa de los servicios, preferentemente a grupos vulnerables o en mayor riesgo o daño; [...]

XXI. Efectuar un programa de atención especializada a la salud de las personas transgénero y transexual, mediante, en su caso, el suministro de hormonas, apoyo psicoterapéutico y la realización de acciones preventivas y de tratamiento médico correspondiente en materia de ITS y VIH-SIDA; [...]

La Secretaría de Salud del Distrito Federal, es una dependencia centralizada del Gobierno, que tiene a su cargo, de conformidad a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, las siguientes atribuciones:

*XVII. Garantizar la extensión cuantitativa y cualitativa de los servicios, preferentemente a grupos vulnerables o en mayor riesgo o daño, **especialmente para niñas u niños, adolescentes y jóvenes; [...]***

*XXI. Efectuar un programa de atención especializada a la salud de las personas transgénero y transexual, mediante, en su caso, el suministro de hormonas, apoyo psicoterapéutico y la realización de acciones preventivas y de tratamiento médico correspondiente en materia de ITS y VIH-SIDA, **respetando las características particulares de adolescentes y jóvenes; [...]***

ARTÍCULO 53

Los servicios de salud sexual, reproductiva y de planificación familiar comprenden:

IX. La realización de campañas intensivas de información y orientación en materia de salud sexual y reproductiva,

Los servicios de salud sexual, reproductiva y de planificación familiar comprenden:

*IX. La realización de campañas intensivas de información y orientación en materia de salud sexual y reproductiva, **que incluya a la diversidad sexual y de conformidad a las características particulares de los diversos grupos poblacionales, especialmente adolescentes y jóvenes.***

24

ARTÍCULO 57

La Secretaría, en coordinación con las autoridades competentes, impulsarán en los establecimientos mercantiles en los que sea procedente, la adopción de medidas que permitan la realización de acciones específicas de prevención y fomento al cuidado personal de la salud en materia de VIH-SIDA y otras infecciones de transmisión sexual. Estas medidas incluirán, entre otras, la disponibilidad al público de información en la materia y condones, de conformidad a los términos que se establezcan en las disposiciones aplicables.

La Secretaría, en coordinación con las autoridades competentes, impulsará en los establecimientos mercantiles en los que sea procedente, la adopción de medidas que permitan la realización de acciones específicas de prevención y fomento al cuidado personal de la salud en materia de VIH-SIDA y otras infecciones de transmisión sexual. Estas medidas incluirán, entre otras, la disponibilidad al público **especialmente a grupos de riesgo, incluyendo adolescentes jóvenes** de información en la materia y condones, de conformidad a los términos que se establezcan en las disposiciones aplicables.

DERECHOS REPRODUCTIVOS

ARTÍCULO 53

Los servicios de salud sexual, reproductiva y de planificación familiar comprenden:

Los servicios de salud sexual, reproductiva y de planificación familiar comprenden:

[...] II. La atención y vigilancia de los aceptantes y usuarios de servicios de planificación familiar; [...]
VII. El fomento de la paternidad y la maternidad responsable, la prevención de embarazos no planeados y no deseados;
VIII. La distribución gratuita, por parte de la Secretaría, de condones, a la población demandante, particularmente en los grupos de riesgo; [...]

[...] II. La atención y vigilancia de los aceptantes y usuarios de servicios de planificación familiar **que incluya características particulares de los diversos grupos poblacionales, especialmente adolescentes y jóvenes**; [...]
VII. El fomento de la paternidad y la maternidad responsable, la prevención de embarazos no planeados y no deseados, **especialmente entre adolescentes y jóvenes**; [...]
VIII. La distribución gratuita, por parte de la Secretaría, de condones, a la población demandante, particularmente en los grupos de riesgo, **incluyendo adolescentes y jóvenes**; [...]

ARTÍCULO 58

Las instituciones públicas de salud del Gobierno deberán proceder a la interrupción del embarazo, en forma gratuita y en condiciones de calidad, en los supuestos permitidos en el Código Penal para el Distrito Federal, cuando la mujer interesada así lo solicite.

Para ello, dichas instituciones de salud deberán proporcionar, servicios de consejería médica y social con información veraz y oportuna de otras opciones con que cuentan las mujeres además de la interrupción legal del embarazo, tales como la adopción o los programas sociales de apoyo, así como las posibles consecuencias en su salud.

Las instituciones públicas de salud del Gobierno deberán proceder a la interrupción del embarazo, en forma gratuita y en condiciones de calidad, en los supuestos permitidos en el Código Penal para el Distrito Federal, cuando la mujer interesada así lo solicite.

Para ello, dichas instituciones de salud deberán proporcionar, servicios de consejería médica y social con información **científica, laica, veraz y oportuna sobre los procedimientos de interrupción del embarazo**.

ARTÍCULO 98

Corresponde a la Secretaría, en coordinación con las autoridades competentes, integrar, conducir, desarrollar, dirigir, administrar y otorgar en forma permanente, oportuna y eficiente los servicios de salud y de atención médica y de especialidades, particularmente en materia de medicina general y preventiva, medicina interna, cirugía, gineco-obstetricia, pediatría, odontología, psiquiatría, salud sexual y reproductiva, nutrición, campañas de vacunación, entre otros, que se ofrezcan en los Reclusorios y Centros de Readaptación Social.

I. Elaborar programas de salud integral de las mujeres, desde una perspectiva de género, poniendo énfasis en la salud sexual y reproductiva, que consideren como mínimo la realización de estudios de detección de enfermedades y atención de cáncer de mama y cervicouterino, así como de VIH/SIDA para quienes lo soliciten, además de llevar a cabo campañas informativas de salud materno-infantil [...]

Corresponde a la Secretaría, en coordinación con las autoridades competentes, integrar, conducir, desarrollar, dirigir, administrar y otorgar en forma permanente, oportuna y eficiente los servicios de salud y de atención médica y de especialidades, particularmente en materia de medicina general y preventiva, medicina interna, cirugía, gineco-obstetricia, pediatría, odontología, psiquiatría, salud sexual y reproductiva, nutrición, campañas de vacunación, entre otros, que se ofrezcan en los Reclusorios y Centros de Readaptación Social.

*I. Elaborar programas de salud integral de las mujeres, desde una perspectiva de género y **juventudes**, poniendo énfasis en la salud sexual y reproductiva, que consideren como mínimo la realización de estudios de detección de enfermedades y atención de cáncer de mama y cervicouterino, así como de VIH/SIDA para quienes lo soliciten, además de llevar a cabo campañas informativas de salud materno-infantil [...]*

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

¿Qué dice?

¿Qué debe decir?

DERECHOS SEXUALES

ARTÍCULO 2

El objeto de la presente ley es establecer los principios y criterios que, desde la perspectiva de género, orienten las políticas públicas para reconocer, promover, proteger y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; así como establecer la coordinación interinstitucional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

El objeto de la presente ley es establecer los principios y criterios que, desde la perspectiva de género y de juventud, orienten las políticas públicas para reconocer, promover, proteger y garantizar el derecho de las mujeres **de cualquier edad, incluidas las niñas, adolescentes, jóvenes y adultas mayores** a una vida libre de violencia; así como establecer la coordinación interinstitucional para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

ARTÍCULO 3

Para efectos de la presente Ley se entenderá por:
II. Debida diligencia: La obligación de las personas que tienen la calidad de servidores públicos, las dependencias y entidades del Distrito Federal, de dar respuesta eficiente, eficaz, oportuna y responsable para garantizar los derechos de las mujeres; [...]
IV. Discriminación contra las mujeres: Toda distinción, exclusión o restricción que sufren las mujeres por razón de género, edad, salud, características físicas, posición social, económica, condición étnica, nacional, religiosa, opinión, identidad u orientación sexual, estado civil, o cualquier otra que atente contra su dignidad humana, que tiene por objeto menoscabar o anular el goce o ejercicio de sus derechos;
V. Empoderamiento de las mujeres: El proceso que permite el tránsito de las mujeres de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión hacia un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, que se manifiesta en el ejercicio pleno de sus derechos y garantías; [...]

Para efectos de la presente Ley se entenderá por:
*II. Debida diligencia: La obligación de las personas que tienen la calidad de servidores públicos, las dependencias y entidades del Distrito Federal, de dar respuesta eficiente, eficaz, oportuna y responsable para garantizar los derechos de las mujeres **de cualquier edad, incluidas las niñas, adolescentes, jóvenes y adultas mayores**; [...]*
*IV. Discriminación contra las mujeres: Toda omisión, distinción, exclusión o restricción que sufren las mujeres por razón de género, edad, salud, características físicas, posición social, económica, condición étnica, nacional, religiosa, opinión, identidad u orientación sexual, estado civil, o cualquier otra que atente contra su dignidad humana, que tiene por objeto menoscabar o anular el goce o ejercicio **y práctica** de sus derechos;*
*V. Empoderamiento de las mujeres: El proceso que permite el tránsito de las mujeres de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión hacia un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, que se manifiesta en el ejercicio pleno **y práctica** de sus derechos y garantías. [...]*

ARTÍCULO 5

Las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia tendrán los derechos siguientes:
[...] V. Recibir información, atención y acompañamiento médico y psicológico;
VII. Ser valoradas y educadas libres de estereotipos de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación; [...]

Las mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia tendrán los derechos siguientes:
*[...] V. Recibir información, atención y acompañamiento médico y psicológico, **el cual deberá ser de calidad, con calidez y sin prejuicios**;*
VII. Ser valoradas y educadas libres de estereotipos de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o

subordinación, **independientemente de la edad y condición social**; [...]

ARTÍCULO 6

Los tipos de violencia contra las mujeres son: [...]**V. Violencia Sexual: Toda acción u omisión que amenaza, pone en riesgo o lesiona la libertad, seguridad, integridad y desarrollo psicosexual de la mujer, como miradas o palabras lascivas, hostigamiento, prácticas sexuales no voluntarias, acoso, violación, explotación sexual comercial, trata de personas para la explotación sexual o el uso denigrante de la imagen de la mujer;** [...]

Los tipos de violencia contra las mujeres son: [...]**V. Violencia Sexual: Toda acción u omisión que amenaza, pone en riesgo o lesiona la libertad, seguridad, integridad y desarrollo psicosexual de la mujer de cualquier edad y sin importar si existiera algún tipo de parentesco entre la mujer y el agresor, como miradas o palabras lascivas, hostigamiento, prácticas sexuales no voluntarias, acoso, violación, explotación sexual comercial, trata de personas para la explotación sexual o el uso denigrante de la imagen de la mujer;** [...]

ARTÍCULO 18

La Secretaría de Salud del Distrito Federal deberá: [...]**III. Generar y difundir información sobre los derechos sexuales y reproductivos; prevención de las enfermedades de transmisión sexual, adicciones, accidentes; interrupción legal del embarazo, salud mental, así como todos aquellos tendientes a prevenir la violencia contra las mujeres;** [...]

La Secretaría de Salud del Distrito Federal deberá: [...]**III. Generar y difundir información veraz, libre de prejuicios y de prácticas discriminatorias hacia las mujeres, especialmente mujeres jóvenes sobre los derechos sexuales y reproductivos; prevención de las enfermedades de transmisión sexual, adicciones, accidentes; interrupción legal del embarazo, salud mental, así como todos aquellos tendientes a prevenir la violencia contra las mujeres;** [...]

DERECHOS REPRODUCTIVOS

ARTÍCULO 6

Los tipos de violencia contra las mujeres son: [...]**VI. Violencia contra los Derechos Reproductivos: Toda acción u omisión que limite o vulnere el derecho de las mujeres a decidir libre y voluntariamente sobre su función reproductiva, en relación con el número y espaciamiento de los hijos, acceso a métodos anticonceptivos de su elección, acceso a una maternidad elegida y segura, así como el acceso a servicios de aborto seguro en el marco previsto por la ley para la interrupción legal del embarazo, a servicios de atención prenatal, así como a servicios obstétricos de emergencia;** [...]

Los tipos de violencia contra las mujeres son: [...]**VI. Violencia contra los Derechos Reproductivos: Toda acción u omisión que limite o vulnere el derecho de las mujeres, principalmente jóvenes, a decidir libre y voluntariamente sobre su función reproductiva, en relación con el número y espaciamiento de los hijos, acceso a métodos anticonceptivos de su elección, acceso a una maternidad elegida y segura, así como el acceso a servicios de aborto seguro en el marco previsto por la ley para la interrupción legal del embarazo, a servicios de atención prenatal, así como a servicios obstétricos de emergencia, los cuales deberán ser de calidad y brindados sin ningún tipo de prejuicio que provoque discriminación hacia la mujeres y jóvenes;** [...]

REFERENCIAS

ALDF (2014), *Ley de las y Los Jóvenes del Distrito Federal*, ALDF, México.

ALDF (2011), *Ley para prevenir y eliminar la discriminación del D.F.*, ALDF, México

ALDF (2008), *Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia del D. F.*, ALDF, México.

ALDF (2009), *Ley de Salud del Distrito Federal*, ALDF, México.

CDHDF (2012), *Herramientas de consulta para la incidencia en políticas públicas y legislación. Marcos normativos aplicables al Distrito Federal*, CDHDF, México, p. 169.

CONAPO (2009), *Cartilla de derechos sexuales de las y los jóvenes*, CONAPO, México.

COPRED (2013), *Encuesta sobre Discriminación de la Ciudad de México (EDIS-CdMx2103)*, México, Consultado en octubre de 2014. Disponible en: www.copred.df.gob.mx/work/sites/copred/resources/LocalContent/652/1/Resumen_Ejecutivo_EDIS_2013.pdf

ENSANUT (2012), *Encuesta Nacional de Salud y Nutrición. Instituto Nacional de Salud Pública, Secretaria de Salud, Gobierno Federal, México*. Consultado en Octubre de 2014. Disponible en: ensanut.insp.mx/informes/DistritoFederal-OCT.pdf

GINSBERG, Allen (1956), *Aullido*. Consultado en octubre de 2014. Disponible en paginadepoesia.com.ar/escritos_pdf/ElAullido-AllenGinsberg.pdf

INEGI (2010), *Censo Nacional de Población*, INEGI, México. Consultado el 24 de octubre.

INEGI (2014), *México en Cifras-Distrito Federal, Porcentaje de Población de 15 a 29 años*, INEGI, México. Consultado el 24 de octubre. Disponible en www3.inegi.org.mx/sistemas/mexicocifras/default.aspx?e=9

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (1995). *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo El Cairo*, 5 a 13 de septiembre de 1994, Nueva York.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (1996), *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer Beijing*, 4 a 15 de septiembre de 1995. ONU, Nueva York.

RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, YURIRIA A (2007), "Los derechos sexuales de las y los jóvenes en el contexto jurídico nacional e internacional", en *IUS. Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A.C.*, Puebla, pp. 211-243.

ROYACELI, Geovana (2013), "Sufren embarazadas discriminación laboral", en *El Universal en línea*, Sección Metrópoli, 14 de septiembre, México. Consultado en octubre de 2014. Disponible en www.eluniversal.com.mx/ciudad-metropoli/2013/impreso/sufren-embarazadas-discriminacion-laboral-118781.html

2. INFORME DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y CIUDADANA DE LAS Y LOS JÓVENES EN EL DISTRITO FEDERAL

La participación ciudadana, referida también como “participación pública” o “participación de la sociedad civil” (Montes de Oca, 1988), implica, entre otros aspectos, todos los esfuerzos dirigidos a incluir a los ciudadanos en la toma de decisiones de carácter público. En términos generales, implica la necesidad de crear los espacios para forjar una ciudadanía que se sienta dueña del área pública, asumiendo responsabilidad en el éxito o fracaso de la misma, y que vea a las autoridades públicas como colaboradores más que mandatarios o incluso un obstáculo.

Al respecto, la participación política manifestada como actividad capaz de incidir en el actuar público, debe contener actividades directas que puedan introducirse como insumos que modifiquen el proceder gubernamental. En este sentido, la participación política se divide en dos grandes categorías:

- Participación política convencional, relacionada con las acciones llevadas a cabo a través de canales institucionales y procedimientos jurídicos predeterminados. Por ejemplo: el proceso de elección de autoridades, el derecho a audiencia, el referéndum, plebiscito, contraloría social o presupuesto participativo.
- Participación política no convencional, se refiere a acciones que no requieren (o se resisten a) la intermediación de una autoridad. Por ejemplo: manifestaciones, huelgas laborales o estudiantiles, marchas, cartas y peticiones, así como diferentes tipos de movilización social.

La mayor parte de la bibliografía que trata el tema de participación política y ciudadana en jóvenes, centra su estudio en el acceso efectivo que estos tienen a puestos de representación. Al respecto, como señala la investigación “Agenda Juvenil 2009 proyecto ciudadano y participación juvenil efectiva” realizado por el IFE, se ha demostrado que dentro de los principales obstáculos que inhiben la participación se encuentra la existencia de pocos espacios para que los jóvenes puedan participar

políticamente así como que los existentes tengan poca difusión. Por otro lado, se menciona también la carencia de oportunidades para que los jóvenes accedan a cargos dentro de los partidos políticos o a cargos de elección popular, ya que no son tomados en cuenta, al asumir que no tienen los conocimientos ni la experiencia necesaria.

Ante esta situación, los jóvenes han buscado espacios alternativos de participación. Por un lado explorando medios no convencionales, y por otro generando espacios institucionales fuera de los partidos políticos, que les permita incidir en las decisiones de gobierno. Según la encuesta realizada por el Colegio de México (Tagle, Tejera & Aguilar, 2012) las tres principales formas de participación de las y los jóvenes cuando desean incidir en algún problema social son: redes sociales con 9.3%; marchas o plantones con 5.4%; y organizaciones civiles con 4.6%. Existen diversas investigaciones que destacan la importancia, cada vez mayor, de formas no convencionales de participación entre las juventudes de la capital, como lo son el uso de las redes sociales para organizarse, manifestar su inconformidad y, sobre todo, para difundir información relativa a cuestiones políticas.

La juventud en los últimos años ha utilizado las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para expresarse de una forma diferente. Las redes sociales como son: Facebook, Twitter, YouTube o Instagram, se volvieron un medio de comunicación poderoso, por el cual las y los jóvenes del Distrito Federal han podido involucrarse en los asuntos públicos. Las formas convencionales de participación política como lo son los partidos políticos o el voto han tenido que integrarse con las TIC como parte de la innovación necesaria en un mundo red, donde las barreras espacio-temporales deben transgredir a las necesidades de comunicación inmediata.

No obstante, cabe señalar que aunque las redes sociales son de gran importancia para la comunicación de las nuevas generaciones, en diversos sectores de la sociedad aún no se cuenta con la capacidad económica para acceder a las tecnologías que permitan dicha comunicación. Por esta razón, diversas instancias de gobierno han intentado paulatinamente reducir esta brecha digital mediante diversas políticas enfocadas a ampliar el acceso a la red. Este Observatorio se ha fijado como propósito dar seguimiento futuro a estas iniciativas, sobre todo, en referencia al potencial de participación y socialización política que ofrecen las nuevas tecnologías.

En el ámbito institucional, el gobierno ha buscado priorizar la inclusión de los jóvenes en el diseño e implementación de políticas y programas, como una forma de participación ciudadana. Sin embargo, como se analiza a continuación, en la práctica se ha avanzado poco en la creación de espacios que garanticen esta inclusión. El 25 de julio del 2000 se publicó la *Ley de las y los jóvenes* en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en ella se mencionan quince principales derechos de los y las jóvenes residentes del Distrito

Federal, entre los cuales se encuentran el “derecho a la plena participación social y política” que se desarrolla en Capítulo XI de la ley bajo los siguientes artículos:

Artículo 36. “Todas las y los jóvenes tienen el derecho a la Participación Social y Política como forma de mejorar las condiciones de vida de los sectores juveniles”.

Artículo 37. “Es responsabilidad del Gobierno apoyar, por todos los medios a su alcance, a las y los jóvenes en la realización de acciones de beneficio colectivo dentro de los espacios de identidad que ellos mismos construyan”.

Artículo 38. “El plan debe ser diseñado desde una perspectiva participativa, que promueva la participación hacia fuera y a la vez tome en cuenta para la definición e implementación de programas y proyectos juveniles, las verdaderas aspiraciones, intereses y prioridades de las y los jóvenes de la ciudad”.

Para poder responder a su exigibilidad, es importante analizar el artículo 54 de la misma ley, donde se describen las atribuciones más importantes del Instituto de la Juventud del Distrito Federal, el cual está encargado entre otras cosas de:

I-Elaborar el Plan Estratégico de Desarrollo Integral de la Juventud del Distrito Federal.

IV. Fomentar entre las y los jóvenes el ejercicio de la libre asociación garantizada por el artículo 9º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

IX. Detectar y denunciar ante las instancias correspondientes, las conductas y / o prácticas violatorias de derechos humanos o laborales, así como aquellas discriminatorias y de violencia hacia los jóvenes.

En el Plan Estratégico para el Desarrollo Integral de la Juventud del Distrito Federal del 2011, se puede apreciar que se concibe a los y las jóvenes como: actores sociales plenos en cuanto a: sujetos de derecho con oportunidades efectivas de lograr una vida digna; sujetos con capacidad de definir sus acciones y tomar decisiones en su sociedad; sujetos estratégicos con potencialidades para incidir en la transformación en el Distrito Federal. Dentro de dicho Plan se encuentran los objetivos de la política pública de juventud en el Distrito Federal entre los cuales destacan los siguientes:

- Coadyuvar al reconocimiento y la aplicación de los derechos de las y los jóvenes de la Ciudad de México a partir de la formulación, gestión y evaluación de programas y proyectos alternativos e innovadores de la juventud, orientados a mejorar las condiciones de vida de los distintos sectores de la población juvenil.
- Promover la inserción plena de las y los jóvenes en la definición de políticas de juventud alternativas e innovadoras, que los reconozcan como actores plenos, fortaleciendo sus capacidades y potencialidades para aumentar su presencia en el desarrollo de la Ciudad.

- Fomentar y fortalecer la participación y organización juvenil en el marco de autonomía, democracia, transversalidad territorialidad e incidencia social, con la colaboración de la ciudadanía en su conjunto.

Así mismo, en el capítulo 33 del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal referente a los derechos de las y los jóvenes se establecen ocho líneas de acción sobre sus derechos políticos. Y en su línea 1767 se establece “que las dependencias públicas deben garantizar espacios para que las y los jóvenes participen en la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas, así como en la elaboración de iniciativas de ley en materia de juventud, considerando además la diversidad de identidades juveniles” (CIADH 2012:245).

Con el antecedente jurídico anteriormente expuesto, es claro que el gobierno aspira a promover la inclusión de los jóvenes en el proceso de construcción de políticas públicas, especialmente en los temas que atañen a la juventud. Desafortunadamente, tanto el Plan Estratégico de Desarrollo Integral de la Juventud del Distrito Federal, como la mayor parte de los programas del INJUVE, no cuentan con espacios donde, jóvenes miembros de la sociedad civil, participen de manera efectiva en el diseño, implementación y evaluación de las políticas.

Es importante que se construya un diálogo entre las instituciones públicas y los sectores juveniles a los que se dirigen sus políticas, un diálogo que permita el empoderamiento de las y los jóvenes, al asegurar que conozcan las atribuciones y competencias de las instituciones, así como sus derechos y obligaciones enmarcados en la ley. Estos elementos, precisamente, son los que han faltado en programas que, por medio de estímulos económicos, propician actividades comunitarias que no logran potenciar su participación política o social. Ejemplo de ello son Prepa sí y Jóvenes en Impulso.

32

Otro organismo gubernamental con gran importancia en la promoción de la participación política de los jóvenes en la Ciudad de México, es el Instituto Electoral del Distrito Federal. Este organismo cuenta con un “Programa de Educación Cívica” anual, que fomenta la participación de las y los jóvenes a partir de diferentes actividades como concursos de debate juvenil (enfocados en temáticas de cultura política y democrática), así como talleres que tienen como finalidad motivar la participación juvenil en los asuntos públicos de sus comunidades y de la ciudad de México, tales como:

- “La democracia es asunto de todos”: reflexión grupal sobre el concepto de democracia y su aplicación en su vida cotidiana.
- “La democracia, tu opinión y los medios de comunicación”: importancia de los medios de comunicación en las actividades.

- “Bienvenidos a la ciudadanía”: informa y sensibiliza a las y los jóvenes de 17 y 18 años sobre sus derechos y obligaciones para que conozcan las características del sistema electoral mexicano y vean a la democracia como un estilo de vida.
- Formación en valores y participación electoral “Chavos con valor”: promueve los valores de la democracia y la participación electoral.
- Formación en valores y participación electoral “Tú eliges”: incentiva a las y los jóvenes a participar en los procesos electorales locales mediante la recreación de una jornada electoral.
- “¿Qué hacer con la discriminación?”: impulsa una convivencia basada en el respeto y aceptación de las diferencias de la sociedad.
- Inteligencia emocional y convivencia democrática: los participantes interactúan para crear una convivencia democrática.

Como resultado del análisis realizado a estos programas dentro de las Mesas de Trabajo del Observatorio, se definieron tres problemáticas principales respecto a su diseño e implementación: temporalidad, difusión e inaccesibilidad¹⁰. Partiendo de esta problemática es pertinente reflexionar ¿en qué medida las instituciones gubernamentales han facilitado la creación de espacios que garanticen el derecho a la participación política de las y los jóvenes del Distrito Federal? Si bien no es responsabilidad de las instituciones, promover la participación de los jóvenes en algún partido o estructura política en específico, reafirmamos que sí lo es el generar condiciones que permitan a los jóvenes involucrarse en las decisiones de carácter público. Ante lo cual consideramos necesario:

- Reforzar los canales de comunicación y promoción de programas y acciones gubernamentales encargadas en la atención del sector juvenil.
- Crear espacios que permitan la vinculación directa e indirecta (cómo podría ser a través del uso de Tics) de las y los jóvenes con las instituciones.
- Acciones que permitan la participación de la población juvenil en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas como una forma de garantizar el ejercicio de una ciudadanía activa.

En este sentido, los miembros del Observatorio consideramos importante el desarrollo de espacios institucionales, a partir de los cuales los jóvenes puedan expresar directamente sus necesidades, propuestas e intereses a las autoridades. Este ejercicio permitirá reforzar la confianza del sector juvenil hacia las instituciones, contribuirá a canalizar sus demandas y empoderará su ejercicio ciudadano, al ser capaces de involucrarse directamente en el monitoreo y fiscalización de labor gubernamental. Con base en esta idea, proponemos a las diversas instancias de gobierno del Distrito Federal:

10. El desglose de este análisis puede encontrarse en la sección de Participación Política de la versión extensa del Informe de labores del Observatorio de Derechos Juveniles de la Ciudad de México 2014.

1. Evaluar y difundir sistemáticamente el impacto de los programas gubernamentales que tienen como finalidad promover la participación política juvenil, en relación a sus objetivos planteados y a su impacto efectivo en la población.
2. Promover la conformación de órganos y consejos juveniles en las instancias delegacionales y dentro de las diferentes secretarías del gobierno de la Ciudad, que permita a las y los jóvenes capitalinos fiscalizar y contribuir a la planeación, implementación y evaluación de políticas dirigidas a este sector, asegurando la transversalidad de la perspectiva de juventud y la exigibilidad de sus derechos.
3. Crear una coordinación entre la labor del Instituto de la Juventud de Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal y las diversas instituciones académicas de la Ciudad de México, para conformar una política coherente e integral de promoción de la participación política y ciudadana dirigida a las y los jóvenes capitalinos.
4. Promover la capacitación de las y los jóvenes en temas políticos y de derechos humanos, desde una perspectiva académica y no partidista.
5. Promover a través de foros, congresos, seminarios y talleres de capacitación, el liderazgo y desarrollo de capacidades políticas de las y los jóvenes.
6. Diseñar programas específicos que alienten el asociacionismo juvenil y la profesionalización de la labor de colectivos y asociaciones civiles, con la finalidad de que las y los jóvenes asuman por cuenta propia la defensa y ejercicio pleno de sus derechos.
7. Dotar de autonomía, personalidad jurídica y presupuesto al Observatorio de Derechos Juveniles de la Ciudad de México.

Por último, proponemos de manera puntual una reforma a la Ley de las y los jóvenes para asegurar que las políticas que promueven la participación política y ciudadana de la población juvenil, pasen de la dispersión a la integralidad y sean exigibles a una entidad específica.

PROPUESTA DE REFORMA DE LEY

34 CAPITULO XI. DEL DERECHO A LA PLENA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA

Artículo 36. Todas las y los jóvenes tienen el derecho a la Participación Social y Política como forma de mejorar las condiciones de vida de los sectores juveniles.

(Adición) El Instituto de la Juventud, en coordinación con el Instituto Electoral del Distrito Federal, implementará un programa en materia de participación política juvenil que garantice la capacitación de los jóvenes en temas de: liderazgo, asociacionismo, incidencia en políticas públicas, rendición de cuentas, acceso a la información, defensa de libertades políticas y civiles y defensa de derechos humanos.

Así mismo se promoverá, en cada delegación y a nivel Distrito Federal, la creación de consejos de la juventud y órganos de consulta y monitoreo, donde las y los jóvenes puedan participar de manera plural e incluyente en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas relacionadas a atender problemas y necesidades que les aquejan.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES ELECTRÓNICAS

AGUILAR, López Jesús, Silvia Gómez Tagle y Héctor Tejera Gaona, *Informe de la encuesta La cultura política de los jóvenes en México en el 2012*, El Colegio de México, 2012

Centro de Investigación Aplicada en Derechos Humanos (2012), *Informe especial sobre los derechos humanos de las y los jóvenes en el Distrito Federal 2010-2011*, México, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

MONTES DE OCA, R. (1988), "Participación Ciudadana, Derechos políticos y democracia", *Bien Común y Gobierno*, México, 4(45), pp. 27-34

IEDF (2014), *Informe Trimestral de actividades y avance en el cumplimiento de las metas del Programa de Educación Cívica 2013*. Periodo octubre a diciembre de 2013. Consultado el 15 de Noviembre de 2014. www.iedf.org.mx/taip/cg/inf/2014/INF-016-14.pdf

_____, *Ciudadanía en construcción*. Consultado el 18 de Noviembre de 2014. Disponible en: www.iedf.org.mx/index.php/jovenes-00/294-ciudadania-enconstruccion

_____, *Concursos y Eventos*, [Consultado el 18 de Noviembre de 2014], Disponible en: www.iedf.org.mx/index.php/jovenes-00/310-concursos-y-eventos

_____, *Oferta educativa*, [Consultado el 18 de Noviembre de 2014], Disponible en: www.iedf.org.mx/index.php/jovenes-00/283-oferta-educativa

IFE (2013), *Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México 2011-2015*. 6° Informe de Gestión. Julio-Diciembre 2013. Consultado el 18 de Noviembre de 2014. Disponible en: [www.ine.mx/docs/IFEv2/DECEYEC/SeguimientoDeProgramas/ENEC_2011-2015/6to Informe semestral ENEC.pdf](http://www.ine.mx/docs/IFEv2/DECEYEC/SeguimientoDeProgramas/ENEC_2011-2015/6to_Informe_semestral_ENEC.pdf)

INJUVE (2014), *Jóvenes en desarrollo*. Consultado el 18 de Noviembre de 2014. Disponible en: www.jovenes.df.gob.mx/desarrollo.php

_____, *Programa jóvenes en impulso: Colaboran jóvenes estudiantes con su ciudad*, Consultado el 15 de Noviembre de 2014. Disponible en: www.jovenes.df.gob.mx/impulso.php

3. INFORME DE LOS DERECHOS MEDIOAMBIENTALES DE LAS Y LOS JÓVENES EN EL DISTRITO FEDERAL

El papel de la juventud en la formulación de las políticas públicas de protección al medio ambiente, es esencial para el desarrollo y la aplicación de las mismas; así lo asegura la Organización de las Naciones Unidas (ONU) a través de la División de Desarrollo Sostenible:

“es una necesidad imperiosa que la juventud de todas partes del mundo participe activamente en todos los niveles pertinentes de los procesos de adopción de decisiones, ya que ello afecta su vida actual y tiene repercusiones para su futuro. Además de la contribución intelectual y de la capacidad de movilizar apoyo que tiene la juventud, los jóvenes tienen una manera particular de analizar las cosas que es menester tener en cuenta.¹¹”

Por lo tanto, las instancias de gobierno de la Ciudad de México deben construir políticas públicas que favorezcan y desarrollen diversas capacidades sociales, intelectuales y culturales que les brinden un mejor desarrollo personal y social a la población joven.

37

OBJETIVOS

1. Analizar el marco normativo de medio ambiente y sustentabilidad en el Distrito Federal.
2. Formular recomendaciones y crear iniciativas ciudadanas en relación al medio ambiente y la sustentabilidad con respecto a la juventud.
3. Armonizar y fomentar la educación ambiental en las diversas leyes medioambientales como eje principal para la racionalización y uso eficiente de los recursos naturales.

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1987 definió la sustentabilidad como el “desarrollo que llena necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones de satisfacer sus propias necesidades,¹²” lo que ha llevado a los gobiernos a instrumentar políticas capaces de motivar y fomentar

11. ONU. *Infancia y la juventud en desarrollo sostenible*. Recopilado: www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/agenda21spchapter25.htm. Consultado: octubre de 2014.

12. *La sociedad creativa del siglo XXI*, México, OCDE/CIECAS/IPN, 2003, p 254.

la racionalización y uso eficiente de los recursos naturales, por lo que la educación ambiental constituye la columna vertebral para alcanzar la sustentabilidad y se convierte en la principal promotora de ésta al vincular a la población con los programas sociales creados para dicho fin.

Tal es el principal problema detectado en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF), en el cual se plantean los ejes de implementación de políticas públicas más decisivos desde la perspectiva del gobierno desde el año 2007 hasta la actualidad, manteniendo un apartado respecto al medio ambiente y el desarrollo sustentable que no logra vincular a la población, los programas ambientales y la educación.

En el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, los ejes principales de implementación de políticas públicas en relación al medio ambiente y sustentabilidad fueron: el eje seis, enfocado al desarrollo sustentable a corto y largo plazo, y el siete, dedicado a un nuevo orden urbano: servicios eficientes y calidad de vida para todos.

Mediante el planteamiento de estos ejes de acción, el gobierno del Distrito Federal pretendía establecer la conservación y protección del medio ambiente, así como el **manejo eficiente y sustentable** de los recursos naturales, garantizando la viabilidad de la ciudad para ofrecer oportunidades de desarrollo y luchar por los derechos y el bienestar de las generaciones actuales y de las futuras.¹³

De forma más específica, en el tercer eje del mismo programa establece que el enfoque de Sustentabilidad, busca incentivar la regulación y mejoramiento ambiental en las actividades económicas, **fomentar la participación y cultura ciudadana para una educación ambiental** y mantener, restaurar o incrementar el capital natural, de tal manera que cualquier pérdida en la capacidad de los ecosistemas se considere un pasivo que se hereda a las generaciones futuras.¹⁴

38

A lo largo de los ejes referidos a la sustentabilidad contemplados en Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012 existe un común denominador: la educación ambiental como una de sus prioridades para mantener, restaurar o incrementar el capital natural de la ciudad. Sin embargo, los programas de protección y promoción del medio ambiente y la sustentabilidad establecidos en la Ciudad de México no tienen una vinculación adecuada entre población y educación ambiental.

Ello nos lleva a una necesaria y urgente vinculación a través de una reforma a la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes de la Ciudad de México y sobre todo a crear y

13. SIDESO, *Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012*, 2007. Recopilado: www.sideso.df.gob.mx/documentos/Programa_General_de_Development_DF_010607c.pdf. Consultado: octubre 11 de 2014.

14. Gaceta Oficial del DF, *Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018*. Recopilado: www.consejeria.df.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/522fe67482e50.pdf. Consultado: octubre 09 de 2014.

establecer mecanismos, programas y políticas claras para la garantía de los mismos, y la promoción de la cultura y educación ambiental.

FUNDAMENTO

La Ley de Los Derechos de las Personas Jóvenes de la Ciudad de México de 2014, contiene en relación con la juventud y el medio ambiente los siguientes artículos: Artículo 127. En materia de juventud, la Secretaría de Medio Ambiente cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Considerar los principios y los derechos establecidos en esta ley al formular, conducir y evaluar la política ambiental de gobierno, que dé marco a un desarrollo económico y social sustentable.
- II. Fomentar la educación ambiental en las personas jóvenes.
- III. Apoyar a los grupos de jóvenes dedicados a la protección del ambiente.
- IV. Promover la participación de la juventud en materia ambiental.
- V. Promover y fomentar las investigaciones realizadas por jóvenes, relacionadas con la protección al ambiente, así como la elaboración de estudios y proyectos vinculados a la materia.
- VI. Las demás que le otorgue esta Ley y demás ordenamientos aplicables.

CAPÍTULO XVIII. DEL DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE SANO

Artículo 101. Todas las personas jóvenes tienen derecho a un medio ambiente sano y equilibrado, así como a la libertad, la igualdad y el disfrute de las condiciones de vida adecuadas en un medio que les permita llevar una vida digna y gozar del bienestar.

Artículo 102. El Gobierno en coordinación del Gabinete de Juventud promoverá la participación e inclusión de las personas jóvenes en la elaboración, implementación y evaluación de los programas y acciones.

LEY DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE PARA EL DISTRITO FEDERAL PUBLICADA EN 2011

CAPÍTULO II. POLÍTICAS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN

Artículo 22. En materia de mitigación de gases efecto invernadero, se deberán considerar en los sectores el fomento a las edificaciones sustentables que incluyan sistemas de eficiencia energética, captación de agua pluvial, rehuso y descarga de aguas residuales, reducción de emisiones contaminantes al aire y manejo de residuos sólidos sustentable. Por su parte en los apartados V al X se establecen:

- V. Procurar el volumen de generación eléctrica con energías renovables, especialmente eólica, solar, mini hidroeléctrica, biomasa y basura;
- VI. Fomentar a las edificaciones para que se certifiquen dentro del programa de edificación de edificios sustentables.

VII. Fomento para que las delegaciones instalen, sistemas de ahorro de energía, de tecnologías nuevas o existentes, o tecnologías que permitan el aprovechamiento de energía solar.

VIII. Promover que los Órganos de Gobierno y los Órganos Autónomos del Distrito Federal, así como los edificios de la administración del Gobierno del Distrito Federal, que alberguen hospitales, escuelas y universidades públicas, y cualquier oficina de carácter pública, deberán instalar algún tipo de tecnología solar, para generar electricidad, a fin de reducir el uso de energía no renovable y la emisión de gases de efecto invernadero.

IX. Preservación y aprovechamiento de recursos hídricos, así como la recarga de mantos acuíferos;

X. La ejecución de sistemas de captación y recargas de agua pluviales al subsuelo, mediante la colocación de zanjas de absorción o cualquier otra tecnología que permita la infiltración al subsuelo.

LEY DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

Este marco legal debe permitir la difusión de la información y divulgación de la ciencia, elementos que fomentan la educación ambiental, por lo que se toma como marco de referencia el:

CAPÍTULO VIII. DE LA INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN

Artículo 42. "La Secretaría establecerá el Sistema Local de Información para el Desarrollo Científico, Tecnológico e Innovación en el Distrito Federal y participará en el Sistema homólogo Nacional, el cual contendrá aspectos, científicos, tecnológicos, de innovación, económicos, urbanos, sociales, de **recursos naturales**, servicios técnicos, industrial y de servicios al sector. Este Sistema integrará información internacional, nacional, local y delegacional de desarrollo científico y nuevas tecnologías, relativas a los aspectos más relevantes de dicha actividad; Asimismo, podrá incluir la información procedente del Sistema Nacional de Información Científica y otras fuentes.¹⁵"

40

Así, la presente ley pretende:

- "Contribuir al desarrollo científico en congruencia con los ordenamientos de ecología, protección al ambiente y de desarrollo urbano;
- Promover el desarrollo y la vinculación de la ciencia básica y el desarrollo tecnológico asociados a la actualización, que fomenten la mejora de la calidad del Sistema Educativo y la expansión de las fronteras del conocimiento, así como convertir a la ciencia, la tecnología y la innovación en un elemento fundamental de la cultura general de la sociedad;¹⁶"

RECOMENDACIONES

1. El capítulo XVIII del derecho a un medio ambiente sano de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes de la Ciudad de México de 2014, establece en sus artículos 101 y

15. *Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Federal*, 2013.

16. *Ídem*.

102 la necesidad de generar un medio ambiente natural y social sano que respalde el desarrollo integral de la juventud de la ciudad, por medio de un Plan que dispondrá de recursos gubernamentales; **sin embargo, no establece como un objetivo primordial la educación ambiental para proteger y promover** el cuidado del medio ambiente en la población joven.

2. La Ley de mitigación y adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable. En lo concerniente a este inciso con sus respectivas fracciones, se identificó que no existe un fomento o implementación concisa en cuanto a las energías en los Pueblos Marginados en la Ciudad de México; tal es el caso de Parres en la delegación Tlalpan, el último pueblo dentro del Distrito Federal en dirección al sur, o bien el caso de los pueblos de las delegaciones Milpa Alta y Tláhuac.

En estos pueblos existen diversas necesidades de servicios como: suministro de agua, energía eléctrica y servicio de gas; esto es debido a que se encuentran en perímetros de la Ciudad con un grado muy alto de marginación y pobreza, que son un obstáculo para el Desarrollo social.

Resulta necesario, comprender que las fuentes de energía, dependen de las características de cada población; por lo que se deben entender las particularidades y ventajas comparativas de las mismas; ante ello se propone que en los Pueblos Originarios de la Ciudad de México existan:

- Campañas de educación ambiental (difundir y proporcionar la información pertinente como: costos, accesibilidad, y beneficios.)
- Incrementar el diálogo y la participación entre sociedad y gobierno en la toma de decisiones.
- Fomento a las energías renovables de los Pueblos Originarios de la Ciudad de México.

3. Para la divulgación científica y el fortalecimiento de la investigación en aras del fomento a la educación ambiental, consideramos necesario acordar con la Comisión Nacional de Ciencia y Tecnología y con otros organismos y dependencias, el otorgamiento de premios en ciencia y tecnología a quienes realicen investigaciones relevantes en la materia y que se auspicien o apoyen con proyectos de esta naturaleza.

4. Otorgar premios locales de ciencia, tecnología y de reconocimiento a la innovación, a fin de incentivar el quehacer científico y tecnológico, así como el ingenio y la creatividad, procurando favorecer la participación social, en especial de los estudiantes y profesores de los diversos niveles educativos.

5. Fomentar el conocimiento y el acceso a la información bajo estrategias innovadoras de comunicación para mejorar las prácticas en el manejo de los recursos a fin de

proteger el derecho humano a un medio ambiente sano y limpio, y cumplir con metas de Desarrollo Sustentable planteadas a nivel local, nacional y mundial.

6. Impulsar una reforma a los planes de Estudio de Educación básica, en la que se contemple un mapa curricular de medio ambiente y sustentabilidad.

Propuestas de modificación a las leyes

Párrafo

Modificación

LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 127. II. Fomentar la educación ambiental en las personas jóvenes.

Artículo 127. II. Fomentar la educación ambiental en las personas jóvenes **dentro de los programas enfocados a la juventud en la Ciudad de México.**

LEY DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE PARA EL D.F.

Capítulo II. Políticas de mitigación y adaptación
Artículo 22. En materia de mitigación de gases efecto invernadero, se deberán considerar en los sectores, las siguientes directrices:
b) *Fomentar la instalación de sistemas de naturización de azoteas. (Azoteas Verdes).*

Capítulo II. Políticas de mitigación y adaptación
Artículo 22. En materia de mitigación de gases efecto invernadero, se deberán considerar en los sectores, las siguientes directrices:
b) **Instaurar la normatividad para la obligatoriedad de la instalación de sistemas de naturización de azoteas verdes.**

LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES DEL D.F.

Capítulo III. De la Participación Social
Artículo 13. Los particulares, las asociaciones protectoras de animales y los profesionales de la medicina veterinaria y zootecnia, podrán colaborar en los programas correspondientes, para alcanzar los fines tutelares y asistenciales, que persigue esta Ley.
Artículo 14. Las autoridades competentes promoverán la participación de las personas, las asociaciones protectoras de animales y las organizaciones sociales legalmente constituidas y registradas, así como las instituciones académicas, y de investigación científica en las acciones gubernamentales relacionadas con la protección, la asistencia y el trato digno y respetuoso a los animales, y podrán celebrar convenios de colaboración con estas.
Los requisitos mínimos indispensables para pertenecer al Padrón de Asociaciones Protectoras de Animales y Organizaciones Sociales dedicadas al mismo objeto que puedan ser beneficiarias de estímulos y coadyuvar en la observancia de las tareas definidas en la presente Ley son:

Capítulo III. De la Participación Social
Artículo 13. Los particulares, las asociaciones protectoras de animales y los profesionales de la medicina veterinaria y zootecnia, podrán colaborar en los programas correspondientes, **así mismo podrán desarrollar educación ambiental formal y no formal en lugares públicos y privados** para alcanzar los fines tutelares y asistenciales, que persigue esta Ley.
Artículo 14. Las autoridades competentes promoverán la participación de las personas, las asociaciones protectoras de animales y las organizaciones sociales legalmente constituidas y registradas, así como las instituciones académicas, y de investigación científica en las acciones gubernamentales relacionadas con la protección, la asistencia y el trato digno y respetuoso a los animales, y podrán celebrar convenios de colaboración con estas.
Los requisitos mínimos indispensables para pertenecer al Padrón de Asociaciones Protectoras de Animales y Organizaciones Sociales dedicadas al mismo objeto que puedan ser beneficiarias de

I. Contar con acta constitutiva, registro federal de contribuyentes y poder notarial del representante legal;

Capítulo X. De las Sanciones
Artículo 68.

estímulos y coadyuvar en la observancia de las tareas definidas en la presente Ley son:

I. Contar con acta constitutiva, registro federal de contribuyentes, poder notarial del representante legal, Médico Veterinario responsable y estar integrados al Padrón de Establecimientos Comerciales y/o Clínicas y/o Hospitales que prestan servicios médicos, así como los destinados a la compra, venta, importación, almacenamiento y/o distribución de productos químicos, biológicos, farmacéuticos y alimenticios para uso en animales o consumo por estos en base a la Ley Federal de Sanidad Animal;

Capítulo X. De las Sanciones

Artículo 68 BIS. **Para el caso de violaciones que realicen las Asociaciones Protectoras de Animales y Organizaciones Sociales relacionadas con la protección, la asistencia y el trato digno y respetuoso a los animales que violen las obligaciones y disposiciones que establece la presente Ley, independientemente de la responsabilidad civil, penal o administrativa en la que incurran se incrementará el monto de la multa hasta en un cien por ciento y en el caso de haber reincidencia perderán de forma permanente su registro en el Padrón de Asociaciones Protectoras de Animales y Organizaciones Sociales.**

LEY DE DESARROLLO URBANO DEL D.F.

Artículo 93. Establecer un párrafo donde se incluyan las recomendaciones de m² por habitante para que sean tomadas en cuenta en cada uno de los programas de desarrollo urbano de las delegaciones del DF.

BIBLIOGRAFÍA

GACETA OFICIAL DEL DF (2013), *Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018*. Consultado: Octubre 09 de 2014. www.consejeria.df.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/522fe67482e50.pdf

ONU (1998), *Infancia y la juventud en desarrollo sostenible*. Consultado: Octubre de 2014. www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/agenda21spchapter25.htm

INJUVE (2008), *Programas del Instituto*. Consultado: octubre 11 de 2014. www.jovenes.df.gob.mx/transparencia0608/fraccionxx/infotransparencia.php

MARCO JURÍDICO

Ley de Los Derechos de las Personas Jóvenes de la Ciudad de México

Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para el Distrito Federal publicada en 2011

Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Federal

Ley de Protección a los animales del Distrito Federal

Ley de desarrollo urbano del Distrito Federal

4. INFORME DE PREVENCIÓN DEL DELITO PARA LAS Y LOS JÓVENES EN EL DISTRITO FEDERAL

INTRODUCCIÓN

En la actualidad uno de los problemas principales que enfrenta el Gobierno Mexicano es el de preservar y garantizar un entorno seguro para la sociedad mediante un adecuado sistema de Seguridad Pública. De 2012 a 2014 de acuerdo a los últimos resultados de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, los problemas de la delincuencia y de la inseguridad pública, han ido al alza*.

Para abordar el tema de la inseguridad es necesario conceptualizarlo como un fenómeno social, que se extiende desde los rincones más alejados del país hasta las grandes urbes, desde las familias más ricas hasta las más pobres y que en su conformación influyen factores sociales, económicos, psicológicos, entre otros. Por ello, la siguiente investigación se centra en realizar un análisis sobre “Unidad Graffiti”, programa relativo a la prevención del delito en el Distrito Federal dirigido a la población juvenil.

El enfoque de esta investigación será sistémico, es decir, se fundamentará en el análisis del tema de prevención del delito con una visión multifactorial. El objetivo de este ejercicio será destacar los elementos necesarios para implementar una política de prevención social que promueva estrategias, tales como la recuperación de espacios públicos, creación de empleos, impulso de una educación integral y fomento de la cohesión comunitaria, con la finalidad de recuperar el tejido social.

OBJETIVO GENERAL

Se revisará que el programa “Unidad Graffiti” se encuentre apegado a lo establecido en el marco de prevención social del delito y el marco normativo que se estipula en el Distrito Federal.

* En la ENVIPE 2014, a nivel federal el delito que ha ido al alza es el Robo en transporte público seguido de la extorsión y el robo parcial a vehículos. Cfr. ENVIPE 2014. *Tabulados Básicos* www3.inegi.org.mx/sistemas/tabuladosbasicos/tabdirecto.aspx?c=33685&s=est

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Conformar la base teórica para el análisis de la prevención del delito en el Distrito Federal
- Generar un diagnóstico del contexto en el que se envuelve la prevención del delito a través de datos estadísticos
- Análisis del marco jurídico del Distrito Federal sobre prevención del delito
- Revisar las políticas implementadas en materia de prevención del delito y prevención social del delito enfocadas a jóvenes
- Realización de propuestas para el mejoramiento de las políticas sociales en prevención del delito

DIAGNÓSTICO

La participación de jóvenes en delitos ha ido al alza en el Distrito Federal. Mientras que en el 2012 se tuvo un registro de 11,350 averiguaciones previas iniciadas hacia jóvenes de 18 años, y en el 2013 el registro fue de 14,716. Ante dichos resultados, el Distrito Federal encabeza la lista de jóvenes con mayor índice delictivo a nivel nacional; los estados que le secundan son Guanajuato con 3,095 y Nuevo León con 2,289 averiguaciones previas iniciadas*. Teniendo como referencia las averiguaciones previas iniciadas, es fundamental conocer los principales delitos en los que participan los jóvenes.

Jóvenes inculpados por tipo de delito asociado

| Delito | Total |
|---------------------------------------|-------|
| 1. Robo a transeúnte o en vía pública | 3359 |
| 2. Violencia familiar | 2191 |
| 3. Otros delitos contra la familia | 1548 |
| 4. Lesiones | 1351 |
| 5. Robo a Negocio | 1130 |
| 6. Amenazas | 494 |
| 7. Narcomenudeo | 414 |
| 8. Abuso Sexual | 369 |
| 9. Robo a Casa Habitación | 295 |
| 10. Daño a la propiedad | 275 |

Fuente: Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal 2013.

PREVENCIÓN DEL DELITO

Se debe comprender que todo delito** es cometido por un individuo o grupo y que para su prevención***, hay que conocer a sus actores, su dinámica y las consecuencias

* Cfr. CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2013. Disponible en: www.inegi.org.mx/lib/olap/consulta/general_ver4/MDXQueryDatos.asp?proy=cnpje2013_proprocjustado

**] “[...] delito es un acontecimiento típico, antijurídico, culpable y punible. Y por esta razón, podemos prescindir, incluso, de toda referencia a un concepto genérico de la acción, considerando las supuestas diferencias específicas: delito es la realización del tipo antijurídico, culpable y punible” Fernández Madrazo, Alberto, *Derecho Penal. Teoría del Delito*, UNAM, 1997, México, p. 16.

*** “Conjunto de procesos que estimulan el desarrollo humano y que con ello tratan de evitar la aparición y proliferación de problemas socialmente relevantes”. Igualmente la Prevención Integral se considera un “enfoque que incentiva procesos de construcción cultural alternativa propicios al afianzamiento de actitudes que favorezcan el protagonismo social, el desarrollo personal y grupal, la amistad, la solidaridad, el diálogo y la convivencia, en búsqueda de la prevención del consumo de SPA y otros problemas socialmente relevantes.” *Prevención*, [Electrónico] www.col.ops-oms.org/prevencion/default.asp Recuperado el 19 de noviembre de 2014.

que el delito produce. En este sentido, una vertiente de la prevención del delito que permite utilizar estrategias desde la vida cotidiana, es la prevención social, que se refiere al conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientadas a reducir factores de riesgo que favorecen la generación de violencia y delincuencia. La prevención social evita la victimización, sensibiliza, informa y fortalece entre la ciudadanía la aplicación de medidas de auto cuidado*.

Desde esta perspectiva, los esfuerzos gubernamentales deben centrarse en la reducción de los factores de riesgo que logren mejorar la seguridad pública. Para alcanzar este objetivo, es necesario fortalecer la cultura de la prevención mediante acciones como: recuperar espacios públicos, brindar a la comunidad servicios básicos como iluminación pública y procurar el mejoramiento de espacios de recreación. Por ello la prevención social del delito es un modelo humanista que busca, sobre todo, la inclusión social.

MODELO DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO 2012

Este Modelo surge con la intención de crear vinculación entre las diferentes instancias de gobierno, para generar un capital humano que sostenga la cultura de la prevención. Su objetivo es contribuir a la organización, coordinación, implementación, ejecución, evaluación y mejoramiento de las políticas, los programas y proyectos de prevención social del delito en colaboración con los tres órdenes de gobierno y las instancias responsables de su formulación, con apego a los ordenamientos jurídicos y la corresponsabilidad que en esta materia exige un alto sentido de cooperación e intercambio de información, conocimientos, habilidades y transferencia de herramientas en el contexto de respeto y autonomía técnico-operativa de los instancias de gobierno participantes**.

Este modelo se conforma de 5 ejes: 1)desarrollo institucional; 2)individuo; 3)familia; 4)escuela; 5)comunidad y participación ciudadana. Comienza con un diagnóstico de causas del fenómeno delictivo para identificar los factores que generan comportamientos precursores del delito y que vulneran el tejido social, como pueden ser la desintegración familiar y comunitaria, la 'retirada' de los espacios públicos, la desconfianza en las autoridades y la corrupción, una inadecuada cultura de la legalidad y la desigualdad educativa, valores débiles e inobservancia de las leyes. La operación de estas estrategias exigen la reconstrucción del tejido social, generar oportunidades de empleo y combatir la desigualdad, para lo cual se requiere la participación activa de la sociedad.

ANÁLISIS: PROGRAMA GENERAL DE DESARROLLO DEL DISTRITO FEDERAL (2012-2018)

El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal es el marco reglamentario (a nivel macro) de toda política pública que suscriba el Gobierno del Distrito Federal, además de reflejar su dirección ideológica, sus prioridades, los problemas principales

* Secretaría de Seguridad Pública. *Modelo de Prevención Social del Delito 2012*, p. 5 [Electrónico] www.ssp.gob.mx/portalWebApp/ShowBinary?nodeId=/BEA%20Repository/1214197//archivo Consultado el 8 de noviembre de 2014.

** *Ibid.*

que identifica y las estrategias generales para la implementación de las soluciones. Lo suscribe el C. Miguel Ángel Mancera Espinosa y establece los objetivos, metas y líneas de acción que servirán de base para la implementación de políticas públicas.

En el apartado de escenarios y retos del desarrollo del Distrito Federal, específicamente en el ámbito social se reconoce el ensanchamiento de la pirámide demográfica en las edades intermedias y al aumento de la población juvenil. Es previsible en un mediano y largo plazo el aumento de la demanda de educación, de cultura, empleo y vivienda.

Sobre el ámbito de seguridad, este programa enmarca que hasta ahora el Distrito Federal ha logrado mantener a la baja los delitos de alto impacto. Sin embargo, dada la tendencia que se dio hacia el incremento a nivel nacional de dichos delitos, deberán de mantenerse y mejorarse las políticas de prevención del delito, seguridad pública y procuración de justicia, incorporando la perspectiva de género, para garantizar el fortalecimiento del tejido social, la participación en la vida cultural y el uso del espacio público.

LÍNEAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD

1. Las políticas públicas de seguridad y justicia en la Ciudad de México han privilegiado históricamente el modelo punitivo y de control, limitando la consolidación de un esquema de políticas preventivas, lo cual desincentiva la articulación de esfuerzos orientados al fortalecimiento y la reestructuración del tejido social.

2. Una de las prioridades que se ha establecido en la materia es la implementación de las bases de una operación policial mediante el Programa de Cuadrantes, que ha tenido como objetivo establecer una estrategia más eficaz de combate a la delincuencia y mayor proximidad con la ciudadanía.

3. Otro objetivo ha sido lograr mayor proximidad y fortalecer la confianza de la ciudadanía en los cuerpos de seguridad pública, consolidando las políticas y mecanismos de interrelación que aporten acciones para mejorar el tejido social

48

Políticas públicas implementadas en el área de prevención del delito en el DF
Programas y dependencias de la Secretaría de Seguridad Pública enfocados en
Prevención del Delito*:

- Bandas Juveniles de Marcha: La Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal otorga instrumentos y clases de música a niños y jóvenes entre 8 a 16 años en condición de vulnerabilidad.
- Unidad Grafiti: La unidad grafiti apoya el desarrollo de expresiones culturales y artísticas para evitar las prácticas del grafiti urbano de tipo ilegal
- Unidad de Seguridad Empresarial y Ciudadana: La USEC difunde entre la ciudadanía acciones preventivas del delito mediante un taller vivencial basado en un método "problema-reacción-solución".

* Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, [Electrónico] www.ssp.df.gob.mx/PartCiudadana/Pages/Participacion%20Ciudadana.aspx, Recuperado el 12 de noviembre de 2014.

- Conduce sin Alcohol: El programa “Conduce Sin Alcohol” se creó bajo el principio de la prevención, y así disminuir los accidentes viales originados por conducir en estado de ebriedad
- Dirección de Seguridad Escolar: Policía capacitada para interactuar con jóvenes estudiantes, a quienes brinda seguridad, vigilancia alrededor de los planteles educativos y orientación para la prevención del delito, adicciones y conductas antisociales.
- Dirección General de Derechos Humanos: Respetar, proteger, garantizar y prevenir presuntas violaciones de derechos humanos por parte de los cuerpos de policía de la SSP-DF.
- Dirección General de Participación Ciudadana: Coordinar las acciones de enlace permanente con la sociedad, así como la implementación de mecanismos y estrategias para la prevención del delito.

De los siete programas que oferta el gobierno del Distrito Federal encaminados a la prevención del delito, tres están focalizados en atender a la población juvenil, el programa de Bandas Juveniles de Marcha, el de Unidad Grafiti y la Dirección de Seguridad Escolar. Aunque se reconoce que es un avance que las juventudes sean parte de la estrategia del gobierno en materia de prevención, consideramos que siguen sin ser tomadas como el eje central de los esfuerzos en la materia, aun cuando representan la población mayoritaria de la Ciudad y a pesar de que la mayor cantidad de delitos son cometidos por personas en el rango de edad de las juventudes.

Nos encontramos que los programas que impulsa el gobierno de la Ciudad tienen una lógica de mejorar la relación entre los cuerpos de seguridad y la ciudadanía, ofreciendo líneas como el programa de cuadrantes, en donde el oficial policía realiza jornadas de información en su colonia donde informa de sus operaciones, teléfono de su unidad móvil e incluso particular. Otro ejemplo es la Dirección de Seguridad Escolar, que se encarga de proveer espacios educativos seguros, mediante policía capacitada en trato con jóvenes.

49

Esto demuestra la necesidad de que la ciudadanía recupere la confianza en los elementos de seguridad, esfuerzo que es necesario dada la coyuntura local y nacional. Sin embargo, estamos convencidos que la vía adecuada para enfrentar de raíz el problema de la inseguridad en la Ciudad es regenerando espacios por comunidad, mejorando su entorno y facilitando su acceso e interconexión con el resto de las poblaciones de la Ciudad.

Para efectos de este Observatorio, decidimos analizar el programa de Unidad Grafiti porque consideramos que involucra un enfoque de recuperación de espacios, además

de que su población objetivo se encuentra en los jóvenes. En este sentido, no se limita solamente a otorgar un apoyo económico, sino que propicia espacios de desarrollo de habilidades artísticas y de expresión gráfica.

PROGRAMA DE UNIDAD GRAFITI

A través de este programa se pudo intervenir en la estigmatización que se tiene de quienes practican el graffiti como expresión cultural, ya que se pudo visualizar que llevan a cabo esta práctica con fin de manifestar sus ideas y no como práctica enfocada al vandalismo. Se puede concluir que el programa tuvo éxito, ya que logró impactar en delegaciones como: Álvaro Obregón, Coyoacán, Gustavo A. Madero, Iztacalco y Venustiano Carranza. Además de que benefició a más de 35,000 jóvenes, permitiéndoles el desarrollo de sus habilidades*.

El impacto de este programa permitió la recuperación de espacios y la no criminalización de los jóvenes que manifiestan sus ideas por este medio cultural. Además se obtuvo la colaboración de otros sectores de la población como son los niños y padres de familia de las escuelas rescatadas, esto permitió la sensibilización de varias comunidades ante lo que implica el graffiti.

Aunque aún falta establecer reglas de operación claras que permitan tener una evaluación sobre el impacto de este programa, se puede decir este tipo de proyectos fortalecen los lazos entre los miembros de una comunidad, a través del respeto a prácticas culturales no comunes. Con lo anterior se fomenta la cohesión comunitaria, el rescate de espacios públicos, la no criminalización, el desarrollo de habilidades para la vida, el uso de nuevas expresiones culturales e incluso la generación de autoempleo. Por lo tanto se puede enfatizar en los beneficios que traen las políticas públicas enfocadas a lo social.

50

PROPUESTAS

Después del análisis que se realizó sobre el diseño e implementación del programa de Unidad Graffiti, se puede concluir que para crear proyectos de prevención del delito efectivo, se deben encaminar a acciones sociales que permitan la cohesión comunitaria y con esto se obtenga la inclusión social. Dentro de los ejes que deben desarrollarse en dichos proyectos, están el rescate de espacios públicos, la creación de empleos y modelos de educación, para con esto impulsar el desarrollo de las habilidades de las y los jóvenes. Una de las alternativas para obtener esto puede ser el arte urbano, como se vio en Unidad Graffiti**.

Otra propuesta, va encaminada a impactar en general a los programas de prevención del delito del Distrito Federal, en donde consideramos obligatorio y necesario que se

* Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal. portal.ssp.df.gob.mx/Portal/ProgramasyCampanas/Antigrafitti.htm

** Op. Cit. ENVIPE 2014

generen reglas de operación sobre los programas que se implementan, haciendo hincapié en la población objetivo y en las condiciones para llevar a cabo dichas políticas públicas. Es preocupante que en el Programa de Unidad Grafiti no existe dicho documento, y aunque ha tenido resultados favorables a once años de su implementación, algunas delegaciones lo imparten a su libre albedrío, de forma discrecional.

Asimismo, y como ejercicio de transparencia por parte del Gobierno del Distrito Federal, debe de esclarecer cual es el presupuesto asignado para la realización de cada uno de los programas. Porque dentro de la Ley de Egresos del Distrito Federal*, no especifica cual es el presupuesto asignado a cada uno de ellos, ya que el monto es englobado en la categoría de "Prevención del Delito" y solo menciona los aspectos por los cuales se va a ejercer el gasto público.

* LEY DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL. 2013. Disponible en: www.finanzas.df.gob.mx/egresos/Proy_2013/Presupuesto_Egresos_DF_3101212.pdf

5. INFORME DE LOS DERECHOS CULTURALES Y DE IDENTIDAD DE LAS Y LOS JÓVENES EN EL DISTRITO FEDERAL

OBJETIVO

Durante la investigación realizada entre los meses de septiembre a noviembre del año en curso se estableció como objetivo principal recabar las investigaciones jurídicas, políticas y sociales por las que se determina el derecho a la cultura en la Ciudad de México, así como el acceso a la misma, a través de los diferentes programas de planeación cultural existentes.

PROBLEMÁTICA

La Secretaría de Cultura del Distrito Federal “aboga porque la cultura pueda ser vista como un componente indispensable de la calidad de vida y un elemento imprescindible del desarrollo sostenible en nuestra capital, a través del desarrollo de sectores propios, a saber el patrimonio, la creatividad, las industrias culturales, el arte y el turismo cultural, e intercediendo para que la cultura sea debidamente reconocida en todas las políticas públicas” (Secretaría de Cultura DF, 2013).

Las razones por las que, a pesar de las acciones gubernamentales implementadas, se tenga cierto número de jóvenes que no acceden a instituciones donde se promueve la cultura o bien, sean minoritarias las proporciones de acceso, son diversas y multifactoriales. Se tiene en primer plano a los elementos económicos, ya que se crea una brecha entre población e instituciones, misma que se traduce a un desconocimiento de las actividades que oferta la ciudad, falta de tiempo libre, desinterés en vincularse, recursos insuficientes, contextos que obstaculizan un libre desarrollo, entre otros.

En esta línea, es necesario conocer, ¿Qué condiciones tiene la población que no entra dentro de esta pequeña parcela beneficiaria de dichos servicios?, ¿Cuáles son los factores que propician esta brecha de exclusión? ¿Cómo puede disminuirse? De tal modo se vislumbra un contexto local, donde la situación de pobreza repercute en la

falta de expectativas y la carencia de oportunidades recreativas, para la formación y disfrute del arte y espectáculos de calidad.

DIAGNÓSTICO

Para hacer merma al problema de oferta cultural identificado en el Distrito Federal; la Secretaría de Cultura, se enfoca, por medio de la Red de FAROS (Fábrica de Artes y Oficios) a la juventud inmersa en territorios de media, alta y muy alta marginalidad; sus líneas más representativas son el disfrute y ejecución de las artes, el aprendizaje y enseñanza de oficios y la preservación y reproducción de la identidad del país.

La Secretaría de Cultura del Distrito Federal considera al programa de los FAROS como exitoso ya que ha cumplido como agente de cambio social puesto que “se tiene documentado que los jóvenes, en especial, encuentran en esta fábrica de creación artística una experiencia de vida fructífera al explorar capacidades y habilidades que tenían escondidas, encontrar su vocación profesional, definir o reafirmar su visión del mundo, vencer la depresión y la misantropía, reconocerse entre los otros y las otras, así como la posibilidad de superarse o simplemente encuentran algo en qué ocupar su tiempo libre ” (Secretaría Cultura DF, 2013).

Sin embargo, el punto de análisis radica en que cierta población no accede al programa de FAROS por estar éstos lejos de sus comunidades y el desplazamiento es un factor que impide lograr acceder a los beneficios artísticos y culturales que ofrecen.

PROGRAMA ANALIZADO

En la investigación se analizó el impacto preciso y fidedigno de la Red de FAROS en la Ciudad de México, determinado por estadísticas oficiales. Se da cuenta de los aspectos a favor con los que emprenden sus acciones, mismas que contemplan un gran número de expresiones del arte así como una proporción de población beneficiaria. En primer momento se estableció un marco conceptual, donde se definieron puntualmente los conceptos de “joven”, “juventud”, “cultura” e “identidad”. Sobre este punto se desprende que, la UNESCO define joven tomando en cuenta la edad, así determinada la comprendida entre los 15 y los 24 años. En cuanto a juventud, el investigador Mario Margulis nos señala que el concepto “juventud” forma parte del sistema de significaciones con que, en cada marco institucional, se definen identidades. Se señala que no existe una única juventud; en la ciudad moderna las juventudes son múltiples, juventud es un significante complejo que contiene en su intimidad las múltiples modalidades que llevan a procesar socialmente la condición de edad, tomando en cuenta la diferenciación social, la inserción en la familia y en otras instituciones, el género, el barrio o la microcultura grupal.

En cuanto al significado de cultura tenemos que, puede considerarse actualmente como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias y que la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo (UNESCO, 1982, citado en CONACULTA, 2013). Finalmente, en cuanto a la definición de identidad, Gilberto Giménez lo refiere como “el conjunto de repertorios culturales interiorizados (representaciones, valores, símbolos...) a través de los cuales los actores sociales (individuales o colectivos) demarcan simbólicamente sus fronteras y se distinguen de los demás actores en una situación determinada, todo ello en contextos históricamente específicos y socialmente estructurados” (Giménez, 200:28).

MARCO LEGAL

Se aborda la importancia que los tratados internacionales en la materia tienen como fuente de derechos. Entre los referentes Tratados que existen y que han sido signados y ratificados por México tenemos el *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales* (Publicado en el Diario Oficial de la Federación en 1981), el *Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, el *Protocolo de San Salvador* (Publicado en el Diario Oficial de la Federación en 1998) y la *Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales* (Publicado en el Diario Oficial de la Federación en 2007).

Los dos primeros hacen referencia, en sus artículos 15 y 14 respectivamente, al derecho a los beneficios de la cultura, así como a la obligación internacional de los Estados parte, a reconocer el derecho que “toda persona tiene a participar en la vida cultural y artística de la comunidad”. Así mismo, la obligación de adoptar las medidas necesarias para asegurar el pleno ejercicio de este derecho tanto para la conservación, como el desarrollo y la difusión de la ciencia, la cultura y el arte.

A nivel local, la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, de acuerdo a su artículo 5o, señala como política el promover entre las personas con discapacidad, adultos mayores, niños y niñas, jóvenes y a los sectores sociales más necesitados, el acceso a los bienes y servicios culturales. Al pertenecer dicho artículo a una ley en materia de cultura en México, es necesario que sea tomada en cuenta en cada uno de los programas culturales del Distrito Federal para la transparencia de la accesibilidad de la juventud en la diversidad cultural y como antecedente de Política Cultural.

EJES POLÍTICOS

El Programa Operativo Anual 2014 de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal, define a esta entidad como “la instancia encargada de diseñar y normar las políticas, programas

y acciones de investigación, formación, difusión, promoción y preservación del arte y cultura en el Distrito Federal, así como impulsar, desarrollar, coordinar y ejecutar todo tipo de actividades culturales”. De la misma forma plantea ocho **Objetivos Estratégicos**, que consisten en: 1. La coordinación en la ejecución de la política cultural en la Ciudad de México; 2. Incrementar el acceso y la participación de la población a los servicios y bienes artísticos y culturales; 3. La ampliación a la cobertura del uso y aprovechamiento cultural de espacios públicos, contemplando acciones de intervención cultural comunitaria; 4. Mejorar y promover programas para la visibilidad, valoración, uso y disfrute del patrimonio histórico, artístico y cultural; 5. Impulsar acciones de iniciación artística bajo la modalidad formal y no formal; 6. Mejoramiento de las estrategias de información y comunicación artística y cultural; 7. Implementación de estrategias que favorezcan la cooperación y el intercambio cultural entre diferentes instancias y agentes culturales y; 8. Fortalecimiento a la sustentabilidad de los procesos culturales y de las prácticas artísticas, así como las capacidades emprendedoras y de innovación del sector cultural y artístico.

Adicionalmente, se establecen las **Líneas de Acción** que presenta la Secretaría de Cultura del Distrito Federal en ese mismo Programa, donde destacan los siguientes puntos:

1. Consolidar los esquemas de profesionalización artística y cultural, al alcance de niños, jóvenes y adultos interesados en desarrollar sus capacidades en este ámbito, mediante propuestas curriculares de carácter formal y no formal que les permita la adquisición de habilidades técnicas y fundamentos teóricos-conceptuales sólidos;
2. Garantizar el derecho al libre acceso a bienes y servicios artísticos y culturales de calidad para establecer las condiciones de una vida cultural dinámica, incluyente y democrática y;
3. Fortalecer las capacidades emprendedoras y de gestión del sector cultural y artístico.

RESULTADOS

56

La Red de Fábricas de Artes y Oficios (FAROS) de la Ciudad de México funciona desde el año 2000 como, “un modelo de intervención pública que promueve la creatividad y la reconstitución del tejido social” (Secretaría de Cultura DF, 2013) la cual, actualmente opera en cuatro delegaciones de la Ciudad de México: Iztapalapa, Tláhuac, Milpa Alta y Gustavo A. Madero. Tiene como principales objetivo:

- generar una oferta cultural en zonas marginadas mediante servicios que favorezcan la prevención, inclusión, cohesión e inserción social
- contribuir a la formación y ocupación de las personas con artes y oficios diversos, como posibilidad de cambio y de transformación comunitaria
- descentralizar la oferta cultural de la Ciudad.

En el periodo Enero-Junio 2014, la Red de Artes y Oficios desplegó sus acciones, proyectos y programas de acuerdo al eje del programa general de desarrollo 2013-

2018: Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano. Estos se han convertido en un modelo de intervención pública que promueve la creatividad y coadyuva a la generación de la reconstrucción del tejido social en zonas de alta marginación que cuentan con escaso acceso a los bienes y servicios culturales (Secretaría Particular del Jefe de Gobierno, 2014:21). Se recurrió al desarrollo social como segundo fin y como función principal la recreación, la cultura y otras manifestaciones sociales. La meta física fue llegar a las 130,000 personas con un presupuesto programado de \$4,557,027.64 (Cuatro millones quinientos cincuenta y siete mil veintisiete pesos 64/100 M.N.), la meta física alcanzada fueron las 130,000 personas esperadas con el presupuesto asignado.

En el FARO-Oriente, durante el período 2013-2014, se ofertaron por trimestre más de 60 talleres en artes y oficios, 19 talleres de iniciación artística, siete talleres de desarrollo humano y dos de medio ambiente que beneficiaron alrededor de 6 mil 892 alumnos; por otra parte en el *Computer Clubhouse* se inscribieron 270 niños a los que se benefició. En el FARO-Tláhuac, durante el período 2013-2014, se programaron alrededor de 120 talleres en diversas disciplinas plásticas y escénicas, en los que se atendieron 1 mil 800 usuarios. Se realizaron tres muestras de talleres que obtuvieron una asistencia de 400 personas en las inauguraciones y 1 mil 500 visitantes en promedio a las exposiciones. Asimismo, se realizaron 12 caravanas comunitarias culturales y la programación de un curso de verano Niños del Alba, con el tema del Poeta Efraín Huerta, en el que se atendieron a 120 niños de 6 a 12 años. Por su parte en el FARO-Milpa Alta, se ofertaron 25 talleres trimestrales que beneficiaron a una población de más de 1 mil 300 alumnos, se llevaron a cabo 15 talleres demostrativos en comunidad y clínicas de especialización en técnicas que atendieron a cerca de 1 mil 200 personas; con base en estos procesos de capacitación se crearon cuatro microempresas (cinco de colectivos artísticos, tres expo-ventas y una pasarela de moda alternativa). Finalmente el FARO-Indios Verdes, durante este periodo, realizó diferentes talleres libres que beneficiaron a un total de 1 mil 764 personas (Secretaría Particular del Jefe de Gobierno, 2014:21-22).

57

En lo que concierne a los servicios brindados en los que el tipo de usuario o la población objetivo es la juventud, encontramos como actividades en común en los cuatro FAROS existentes, las siguientes: a) días infantiles, juveniles o, bien, de la cultura; b) talleres de artes y oficios; c) galería; d) biblioteca y; e) aula digital.

PROPUESTA O RECOMENDACIONES

Línea estratégica que vincule a población juvenil con expresiones culturales comunitarias

Al ser un modelo de intervención comunitaria, la red de FAROS concentra muchas de las tradiciones artísticas mexicanas que hoy día se reproducen entre las juventudes en territorios de alta marginalidad, es por eso que el preservar esta línea es prioritaria

para una continuidad estratégica de acción. Sin embargo, en la mayoría de los casos las juventudes permanecen alejadas de ellas y se llega a un desconocimiento y aislamiento, que lejos de fortalecer el tejido socio cultural de las comunidades lo disipa, obnubila y obstruye el goce de otras formas de expresión artística y cultural.

La propuesta estriba en crear una línea de acción que vincule a las poblaciones usuarias de la red de FAROS con las comunidades pertenecientes a las delegaciones mencionadas; dicha vinculación estrechará puentes entre jóvenes y pobladores, creará redes institucionales y comunitarias y solidificará la pertenencia identitaria de las costumbres y tradiciones que con el paso de las generaciones se han mantenido.

El manejo de un calendario de festividades por año, permitirá contemplar otros espacios alternativos del goce y disfrute de los derechos culturales, de manera que no se le asigne una tarea exhaustiva a la red de FAROS y se llegue a una errónea interpretación de que es ahí el único lugar donde puede ser garantizado este derecho. Las estrategias para lograr dicha vinculación y acercamiento de población juvenil a las festividades comunitarias/delegacionales consiste en:

- Incluir a talleristas, artistas, y jóvenes aprendices de las artes y oficios de los FAROS en un grupo formado por 5 personas máximo, que estreche vínculos con los líderes vecinales y mayordomos (si es el caso) de las festividades que se realizan por año.
- Que dicho grupo propague y promocióne entre la población juvenil de la red de FAROS las distintas fiestas patronales, eventos independientes y tradiciones que se generan por cada delegación.
- Se construya una agenda de excursión donde dicha población juvenil pueda ser desplazada a diversos territorios con la seguridad pública que amerita dicho traslado.
- Mantener y proteger los derechos y autonomía de cada pueblo, barrio, o colonia popular de cada delegación.
- El financiamiento sea autogestivo y financiado por el recurso anual propiciado a la red de FAROS mediante la Secretaría de Cultura.

Vinculación Interinstitucional

Por otra parte se recomienda que, con base en la experiencia y los servicios de capacitación que se brindaron en el FARO-Milpa Alta y la creación de microempresas, se repliquen estos servicios culturales en los tres FAROS restantes para que se le pueda brindar una opción de emprendimiento a los jóvenes beneficiarios de los talleres de artes y oficios de la Red de FAROS del Distrito Federal, y encuentren en esta capacitación y generación de microempresa una alternativa de empleo y sustento económico para su desarrollo personal y profesional. De igual forma, que la Red de FAROS genere más vínculos interinstitucionales y convenios con espacios culturales de la Ciudad de México; primeramente pertenecientes al Gobierno de la Ciudad de

México y, con ello poder replicar los servicios y beneficios que brinda la Red de Faros a las demás Delegaciones de la Ciudad.

Al considerarse el programa de emprendimiento juvenil a través de los oficios y el arte por medio de la incubación y creación de microempresas, es que se recomienda que la Red de FAROS genere vínculos interinstitucionales y convenios, o bien una red de incubadoras de empresas para que la juventud que han recibido la capacitación correspondiente en talleres de artes y oficios, y deseen emprender un proyecto puedan acceder al apoyo interinstitucional que se genere con las incubadoras de empresas.

CONCLUSIÓN

Después de reseñada la investigación, se puede apreciar que la Red de Fábricas y Oficios (FAROS) de la Ciudad de México ha cumplido con la misión para desconcentrar la oferta cultural en la Ciudad. La problemática identificada no estriba entonces en las líneas ejercidas en dichos FAROS, sino por el contrario en la falta de réplicas de las mismas en otros territorios que no precisamente sean considerados como marginados; dicho modelo de intervención pública se encuentra limitado a las delegaciones Iztapalapa, Tláhuac, Milpa Alta y Gustavo A. Madero. Sin embargo, para que se pueda cumplir con el objetivo principal se requiere, en primer momento, que se difunda esta Red de FAROS en todas las delegaciones del Distrito Federal y, subsecuentemente, se implementen los mecanismos que se proponen para generar una vinculación entre la población, especialmente joven, y la oferta cultural que estas instituciones brindan .

Se demuestra la necesidad de una política para que la juventud pueda identificarse con la cultura y la sociedad, generando el acceso libre, con una comprensión crítica y creativa del concepto cobertura e identidad cultural, recordando que la juventud excluida a la cultura es rezagada y olvidada en la modernidad que se vive. La exclusión de la cultura es una exclusión social, en la medida en que priva a la juventud de una información, de una emoción, de un placer, de un conocimiento complejo y, especialmente, de un capital cultural como el que exige hoy el nuevo campo profesional (Morduchowicz,2004).

59

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES ELECTRÓNICAS

CONACULTA (2013), "El ABC del patrimonio cultural", *Patrimonio cultural y turismo, Cuadernos 20*. Colección Vigías del patrimonio cultural. Fundamentos para la acción, México, CONACULTA, pp. 11-40

GIMÉNEZ, Gilberto (2000), "Identidades en globalización", Espiral. *Estudios sobre estado y sociedad*, Vol. VII, No. 19, México, pp. 27-48

LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL. Consultado, 11/14.

www.aldf.gob.mx/archivo-9c06ddbcaee0ddfad1a6b75efb1f04d5.pdf

MORDUCHOWICZ, Roxana (2004), *El capital cultural de los jóvenes*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires.

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (2013), *Programa Operativo Anual 2014 de la Secretaría de Cultura*. Consultado 11/14.

___ "Secretaría" www.cultura.df.gob.mx/index.php/secretaria

___ "Eje. Desarrollo cultural comunitario" www.cultura.df.gob.mx/index.php/desarrollo-cultural-comunitario

___ "Red de artes y oficios faros" www.cultura.df.gob.mx/index.php/programas/capital-social/5251-red-de-fabricas-de-artes-y-oficios-faros

___ "Guión del Programa Operativo Anual 2014" www.cultura.df.gob.mx/ipdo/transparencia2012/15fracc9/poa2014.pdf

SECRETARÍA PARTICULAR DEL JEFE DE GOBIERNO (2014), *Segundo Informe de Gobierno de la Ciudad de México 2013-2014*. Consultado, 11/14.

informedegobiernocdmx.com

6. INFORME DE LOS DERECHOS LABORALES DE LAS Y LOS JÓVENES EN EL DISTRITO FEDERAL

OBJETIVOS DEL ESTUDIO

1. Generar un diagnóstico sobre las principales problemáticas que enfrentan los jóvenes capitalinos en el mercado laboral.
2. Identificar y analizar las políticas implementadas en el Gobierno del Distrito Federal para combatir el desempleo.
3. Realizar recomendaciones al programa de “La Comuna” y “Mi Primer Empleo” que busquen enfocarse a la población joven y al cumplimiento pleno de sus objetivos.

DIAGNÓSTICO

Los derechos laborales consagrados en el artículo 123 constitucional y en su legislación secundaria, es decir en Ley Federal del Trabajo (LFT), han sido el resultado de demandas históricas, que hoy se materializan en una jornada determinada, *días de descanso, vacaciones, salario, salario mínimo, así como la participación de utilidades de las empresas, los derechos de asociación sindical y capacitación, todos guiados por los principios* contemplados en el artículo 56 de la LFT:

- Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
- Superioridad: Las condiciones en ningún caso podrán ser inferiores a las fijadas en la Ley.
- Proporcionalidad a la importancia de los servicios e iguales para trabajos iguales¹⁷.

Sin embargo, los principios constitucionales no encuentran armonía con la realidad que enfrentan los jóvenes. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el 2014 a nivel nacional se alcanzó una tasa de desocupación del 4.9%¹⁸, sobresaliendo el sector de los jóvenes, en donde esta tasa supera ampliamente al promedio nacional. El problema no sólo se reduce a la cantidad de empleos sino también a la calidad de los mismos, ya que la precariedad del trabajo juvenil se presenta como un rasgo persistente.

17. Sin que puedan establecerse diferencias y/o exclusiones por motivo de origen étnico o nacionalidad, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, condiciones de embarazo, responsabilidades familiares o estado civil, salvo las modalidades expresamente consignadas en la LFT.

18. Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Indicadores de ocupación y empleo al tercer trimestre de 2014, México, 2014. Consultado 10/11/14. www3.inegi.org.mx/Sistemas/temas/Default.aspx?s=est&c=25433&t=1

La evidencia empírica muestra que en la historia reciente del país, gran parte de la mano de obra juvenil ha ocupado los puestos de trabajo más precarios, es decir, puestos sin estabilidad, seguridad social, prestaciones laborales y con remuneraciones deprimidas. Cuanto más precoz es la inserción laboral de los hombres y mujeres jóvenes, mayor es su vulnerabilidad laboral. De acuerdo con algunos autores, este patrón de la mano de obra juvenil ha sido resultado de la falta de oportunidades laborales, la pérdida de calidad de los nuevos empleos, los bajos niveles de escolaridad, la menor experiencia laboral y el menor poder de negociación de quienes se integran precozmente al mundo del trabajo¹⁹.

También demuestran lo anterior, las cifras de “*Projuventud*”, en donde los jóvenes entre 14 y 29 años de edad se insertan en su mayoría al campo laboral de manera informal, las cuales revelaron que, en 2012, sólo el 49.1% de los jóvenes que laboraba disponía de un esquema de seguridad laboral; ello representa una falta importante de esquemas de contratación formal justos, que retribuyan a los jóvenes con las prestaciones necesarias²⁰.

A nivel local, los principales problemas que enfrentan los jóvenes capitalinos en el mercado laboral son similares a los encontrados por estudios a nivel nacional, se observan altas tasas de desempleo acompañadas del repunte de la densidad demográfica de la Ciudad de México en las últimas décadas; quedando pendiente la inclusión de la igualdad de género en este ámbito y la creación de empleos de calidad debido a las dinámicas de subcontratación, periodo de prueba, periodo de capacitación e inexperiencia de los egresados universitarios.

La solución a estos graves problemas no se resuelve con el incremento del nivel educativo de la población joven, ya que estudios como los de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) en el 2011, muestran que Chile y México fueron los únicos países donde las tasas de desempleo (5.4% y 4.8%, respectivamente) fueron más altas entre los adultos con educación superior que entre aquéllos que habían alcanzado la educación media superior (5.0% y 4.4%, respectivamente) y entre los que tenían un nivel educativo inferior a la educación media superior (4.4% y 4%, respectivamente)²¹, por lo que al menos en nuestro país un mayor grado de escolaridad no tiene correlación con empleos bien remunerados y estables.

Esto refleja que el nivel de desempleo es mayor en los jóvenes más preparados y menor en los de más baja escolaridad, lo cual significa que la oferta laboral dirigida a los jóvenes, se caracteriza por ofrecer empleos en sectores de uso intensivo de mano de obra, que requieren poca profesionalización. Uno de las principales causas de este fenómeno es la existencia de escasos mecanismos de vinculación entre el nivel superior y el sector productivo.

19. Mora, Minor y Orlandina de Oliveira, *El deterioro de la situación laboral de los jóvenes en tiempo de crisis*, México, El Colegio de México, México, 2012, pp. 3 Consultado 10/ 11/14. www.izt.uam.mx/sotraem/FundacionEbert/orlandina.pdf

20. IMJUVE, *Encuesta Projuventud 2014*, Instituto Mexicano de la Juventud, México, 2014, p.30.

21. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, *Panorama de la educación 2013*, México, 2013, pp. 8 Disponible en: [www.oecd.org/edu/Mexico_EAG2013%20Country%20note%20\(ESP\).pdf](http://www.oecd.org/edu/Mexico_EAG2013%20Country%20note%20(ESP).pdf)

Otra de las variables sobresalientes en el presente diagnóstico es la violencia laboral²² caracterizada por actitudes y acciones desarrolladas de manera hostil e inmoral en el ambiente laboral (mobbing)²³, por lo que los jóvenes son un grupo considerado vulnerable debido a la corta edad en la que se insertan en el mercado laboral, a la falta de experiencia, a la precariedad de sus empleos o a los escasos ingresos que éstos perciben. De acuerdo con algunos estudios sobre el tema, cerca del 30% de las mujeres de 15 años y más ocupadas como empleadas, obreras o jornaleras en México, afirman haber padecido algún tipo de violencia en el trabajo²⁴.

Finalmente, la falta de universalización en el cumplimiento de todas las prestaciones a los trabajadores representa uno de los principales problemas, debido a la desinformación que sufren los empleados, ya que no pueden asegurarse de que las prestaciones de la modalidad de trabajo en la que se encuentran inscritos sean exactamente las que por ley deben brindarles, por lo que es clara la vulnerabilidad de la juventud en la búsqueda de un empleo, en la transición de la universidad al mercado laboral y de igual forma, en su permanencia y seguridad social.

LAS ACCIONES GUBERNAMENTALES ANTE EL DIAGNÓSTICO

El Gobierno del Distrito Federal, ha enfocado su política en materia laboral dirigida a la población joven, en torno a la implementación de programas que buscan erradicar el desempleo, por lo que se analiza de éstos, a los cuales se le hacen observaciones objetivas y multidisciplinarias acorde al diagnóstico presentado.

PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA JÓVENES DESEMPLEADOS "LA COMUNA"

Objetivo

"Promover la inserción social y laboral, apoyados en el Modelo de Formación para el Trabajo, diseñado para impulsar sus proyectos y satisfacer sus necesidades, con el objetivo de abrir y construir espacios de participación productiva, capacitación para el trabajo, expresión artística, salud, educación y otros aspectos de su desarrollo."²⁵

63

Destinatarios

Jóvenes desempleados del Distrito Federal entre 15 y 29 años.

22. Entre las características de la violencia laboral se pueden mencionar: No promover el ascenso; evitar designar a las personas en puestos directivos; descalificar el trabajo; ridiculizar al aspecto público de una persona; denigrar a la víctima de forma pública; controlar y vigilar el actuar de las personas; proporcionar información errónea para orillar a la víctima a cometer errores que podrían derivar en delitos; pedirle hacer un trabajo sin darle información, para poder regañar o reprender (se hace de manera intencional); sabotear las actividades de las y los trabajadores; acoso y hostigamiento sexual; asignar diferentes tareas de manera constante y absurda; despedir o maltratar a una persona por padecer una enfermedad. Cámara de Diputados, LXI Legislatura, Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género. Violencia Laboral (mobbing) desde la perspectiva de género. Consultado el 18/11/14. archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/ceameg/ias/Doc_28.pdf

23. Leymann, Heinz. *Mobbing y Terror Psicológico en los lugares de trabajo*. Universidad de Estocolmo, Instituto Nacional de Salud Laboral. 1990.

24. Delgadillo, L. Y Mercado, A. *Violencia Laboral, una realidad incómoda. Estudios de caso desde una perspectiva de género*. Universidad Nacional Autónoma de México, citado en: Cámara de Diputados, LXI Legislatura, Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género. *Op cit.*

25. STYFE (2013), *Programa para Jóvenes Desempleados La Comuna*, Obtenida el 12/11/14. www.styfe.df.gob.mx/index.php/temas/100-programa-para-jovenes-desempleados-la-comuna

Descripción

Creado en 1999, la "COMUNA" es uno de los programas públicos que atiende la situación de desempleo de jóvenes de la Ciudad de México, respaldado por la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo (STYFE) del Gobierno del Distrito Federal (GDF).

Los servicios que ofrecen en el programa son los siguientes²⁶:

- Asesoría integral personalizada.
- Seguimiento a procesos (las y los jóvenes regresan con su asesor para continuar con su capacitación).
- Acciones que fortalecen el proceso de inclusión y capacitación a través de talleres, pláticas de orientación vocacional, diseño de cursos de capacitación, talleres culturales, descuentos en talleres culturales en otras instancias y diseño de materiales de difusión.
- Acciones conjuntas con instituciones e inserción comunitaria y difusión.

De las 16 delegaciones en el Distrito Federal, el programa opera solamente en 7 delegaciones, en la Álvaro Obregón, Coyoacán, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo y Tlalpan, por lo que estas unidades reciben a jóvenes de todas las demás delegaciones, no existiendo ningún tipo de discriminación para ingresar al programa, pues el requisito principal es ser joven desempleado²⁷.

Observaciones

Este programa implementado por la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo del Gobierno del Distrito Federal, desde sus orígenes no ha satisfecho las expectativas de remuneración económica que los jóvenes esperan conseguir²⁸, aunado a que los cursos de capacitación enfocados a la producción "artesanal" y al desarrollo de habilidades circenses²⁹, capacitan para oficios que probablemente los llevarían a un mercado informal de trabajo.

64

Por su parte en su informe³⁰ la Comisión de los Derechos Humanos del Distrito Federal, planteó que del 2008 a 2011 el programa pretendía ayudar a la inclusión de los jóvenes dentro del mercado laboral; sin embargo, no contribuían a ese fin debido a que no tienen un impacto significativo ya que el número de población atendida es muy bajo.

A lo anterior debemos apuntar que este programa no cuenta con un presupuesto fijo, reglas de operación, espacio por parte de la Secretaría del Trabajo y Fomento al

26. *Ibidem*

27. Se hace énfasis en que se aceptan "Hombres y mujeres, de cualquier estado civil, estrato social, preferencia sexual e ideología, que se encuentra en los rangos de edad entre 15 y 29 años." (*Ibidem*)

28. Aguilar, Fernando, "Políticas de juventud en la Ciudad de México: De la experiencia cardenista al News Divine", *Revista Mexicana de Opinión Pública*, abril 2009, pp. 55-71.

29. Aguilar lo describe de la siguiente manera: "En relación con esto, las características de los empleos ofrecidos, cuando estos son aceptados, no necesariamente contribuyen al mejoramiento de la Calidad de Vida del solicitante. Una combinación de bajas remuneraciones, jornadas extensas de trabajo y realización de una actividad poco agradable hacen que las ofertas de estos centros sean poco atractivas." (*Ibidem*, p. 67)

30. CDH-DF, *Informe especial sobre los derechos humanos de las y los jóvenes en el Distrito Federal 2010-2011*, Comisión de los Derechos Humanos del Distrito Federal, Centro de Investigación Aplicada a los Derechos Humanos, Ciudad de México, 2011. Consultada el 12/11/14. www.piensadh.org.mx/index.php/publicaciones/informe-especial/informe-especial-sobre-los-derechos-humanos-de-las-y-los-jovenes-en-el-distrito-federal

Empleo, ya que depende directamente de las delegaciones donde se implementa, las cuales asignan el espacio físico, equipo de cómputo, telefonía y manutención de servicios (luz, agua), por lo que su nivel de operación es precario y deficiente, por la inexistencia de procedimientos claros e instituciones vigilantes.

PROGRAMA MI PRIMER TRABAJO

Objetivos³¹

- 1.** Ampliar la información sobre los perfiles laborales de la población joven que busca empleo y los requerimientos específicos de los empleadores con el fin de agilizar los procesos de vinculación laboral en este segmento del mercado laboral.
- 2.** Contribuir a la obtención de experiencia y competencias laborales en la población juvenil que busca activamente empleo, mediante su vinculación con las empresas y el otorgamiento de apoyos económicos para su manutención, contribuyendo con ello a la ampliación de alternativas de contratación en el sector formal.
- 3.** Estimular los esfuerzos e iniciativas del sector empresarial de la Ciudad de México para incorporar jóvenes a su plantilla laboral, a partir del otorgamiento de apoyo económico a las y los jóvenes.

Destinatarios

Jóvenes de 18 a 29 años de edad que son buscadores de empleo por primera vez³²;

Descripción

Pretende que los y las jóvenes que ingresen generen un Curriculum Vitae (CV) de acuerdo a una evaluación de su nivel educativo y habilidades, para posteriormente canalizarlos a una empresa donde posiblemente sean contratados; previo a ello, reciben capacitación patrocinada por el Gobierno del Distrito Federal (GDF).

En caso de ser contratados el Gobierno del Distrito Federal les brindará un apoyo complementario por medio de la Tarjeta Capital Social durante 6 meses³³, siendo respaldado por la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE), el Instituto de la Juventud del Distrito Federal (INJUVE) y por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)³⁴.

65

Observaciones

“Mi primer trabajo” está únicamente enfocado a buscar empresas que contraten a jóvenes y sistematizar la información de candidatos que podrían incorporarse a las mismas. El proceso que se sigue es que primero se les brinda capacitación (que será pagada por el GDF) y será la empresa quien evaluará la posible incorporación a su planta de trabajo; sin embargo este modelo deja a los jóvenes sin seguridad y defensa, ya que no otorga garantía de que en efecto se les contrate aún ya estando capacitados.

31. La página oficial del programa *Mi primer trabajo*

32. GDF, “DISCURSO MIGUEL ÁNGEL MANCERA - MI PRIMER TRABAJO”, en línea 2014. Consultado 12/11/14. www.df.gob.mx/index.php/component/content/article?id=4482

33. “El Gobierno de la ciudad invertirá para capacitar 3 mil pesos durante todo el primer mes en que esos jóvenes estarán en estas empresas, porque ellos van a lograr tener ese contacto. Van a lograr tener ese aprendizaje y nosotros nos vamos a ocupar de ese primer salario, de ese primer pago. Y después vamos a mantener un incentivo que será a través de la Tarjeta Capital Social para esos jóvenes durante 6 meses.” (*Ibíd.*)

34. GDF, *Mi primer trabajo*, N.D. Consultada 12/11/14. miprimertabajocdmx.com/web/bienvenido/objetivos

Una segunda problemática es la limitada lista del número de empresas que participan y el hecho de que los rubros en los que se especializan, no garantiza que los jóvenes que tengan mayor preparación profesional y diversas áreas de especialización, puedan acceder a empleos que correspondan a su perfil.

Debido a que es un programa reciente, tendría que observarse de cerca su implementación para visualizar sus efectos y consecuencias. Sin embargo, se reconoce la existencia de una focalización en torno a la población joven y su empleo (sea éste de cualquier tipo), pero no existe una búsqueda real en que las condiciones laborales de los mismos cubran los derechos básicos a los que un trabajador aspira, es decir, tener un contrato formal, un salario competitivo y seguridad social.

RECOMENDACIONES

Para promover y generar un panorama más alentador para el sector juvenil en la Ciudad de México, es necesario crear un enfoque multifactorial, multidimensional y multidisciplinario, lo que implica generar políticas públicas integrales³⁵.

Debido al diagnóstico y análisis realizado se recomienda:

- Crear y difundir en tiempo y forma el Programa dirigido a la Juventud (en materia de Desarrollo Social), pues hasta el mes de Agosto, no se ha emitido el mismo, dejando en estado de vulnerabilidad a los jóvenes que habitan la entidad.
- Crear un Programa destinados primordialmente a jóvenes que emigran a la ciudad de México provenientes del interior de la república en busca de una fuente de ingresos, sin una instrucción académica integral y/o respaldo familiar suficiente.
- Modificar las reglas de operación del Programa "Mi primer trabajo", ya que en un primer análisis exime a las empresas del pago de las debidas prestaciones laborales y de seguridad social, siendo que se está en presencia de un contrato por periodo a prueba o bien, de un contrato de capacitación inicial, ello con el objetivo de realizar convenios que respeten la normatividad laboral.
- Difundir los derechos laborales y facilitar el conocimiento y acceso a las instancias encargadas de su protección, ya que el desconocimiento de los mismos por parte de los jóvenes, es un incentivo para su flagrante violación por parte de los empleadores.
- Realizar un ejercicio de Transversalidad, tanto en la Asamblea Legislativa del como en la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, para hacer una exhaustiva difusión de los derechos laborales para la población juvenil y sus garantías, así como campañas para prevenir y erradicar la violencia laboral y la discriminación que afecta principalmente a los jóvenes.
- Con el objetivo de que el autoempleo promovido por la Comuna, tenga seguimiento, se propone conseguir un espacio en las ferias que organizan las cámaras de comercio en conjunto con el gobierno capitalino.

35. Sánchez-Castañeda, Alfredo, "Los jóvenes frente al empleo y el desempleo: la necesaria construcción de soluciones multidimensionales y multifactoriales", *Revista Latinoamericana de Derecho Social*, Núm. 19, julio-diciembre de 2014, IJ-UNAM, México, pp. 151.

- Crear módulos de atención ciudadana en las delegaciones y espacios públicos con miembros de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Distrito Federal y otros servidores de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo para asesorar a los jóvenes en busca de empleos, canalizarlos con las instituciones competentes y brindar auxilio en caso de discriminación o violencia en el empleo.

BIBLIOHEMEROGRAFÍA

AGUILAR, Fernando (2009), "Políticas de juventud en la Ciudad de México: De la experiencia cardenista al News Divine", *Revista Mexicana de Opinión Pública*, abril 2009, pp. 55-71.

CÁMARA DE DIPUTADOS LXI LEGISLATURA. (2014), *Violencia Laboral (mobbing) desde la perspectiva de género*, México, Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género. Consultado el 18/11/14. archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/ceameg/ias/Doc_28.pdf

CDH-DF (2011), *Informe especial sobre los derechos humanos de las y los jóvenes en el Distrito Federal 2010-2011*, Comisión de los Derechos Humanos del Distrito Federal, Centro de Investigación Aplicada a los Derechos Humanos, Ciudad de México. Consultada el 12/11/14. www.piensadh.org.mx/index.php/publicaciones/informe-especial/informe-especial-sobre-los-derechos-humanos-de-las-y-los-jovenes-en-el-distrito-federal

DELGADILLO, L. & A. Mercado (2001), *Violencia Laboral, una realidad incómoda. Estudios de caso desde una perspectiva de género*, México, UNAM

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (2014), *Discurso Miguel Ángel Mancera. Mi Primer Trabajo*. Consultado 12/11/14. www.df.gob.mx/index.php/component/content/article?id=4482

IMJUVE (2014), *Encuesta Projuventud 2014*, México, Instituto Mexicano de la Juventud.

INEGI (2014), *Indicadores de ocupación y empleo al tercer trimestre de 2014*, México. Consultado 10/11/14. www3.inegi.org.mx/Sistemas/temas/Default.aspx?s=est&c=25433&t=1

LEYMANN, Heinz (1990), *Mobbing y Terror Psicológico en los lugares de trabajo*, Universidad de Estocolmo & Instituto Nacional de Salud Laboral.

MORA, Minor y Orlandina de Oliveira (2012), *El deterioro de la situación laboral de los jóvenes en tiempo de crisis*. México, México, El Colegio de México.

OCDE (2013), *Panorama de la educación 2013*, México. Consultado 10/11/14. [www.oecd.org/edu/Mexico_EAG2013%20Country%20note%20\(ESP\).pdf](http://www.oecd.org/edu/Mexico_EAG2013%20Country%20note%20(ESP).pdf)

SÁNCHEZ-CASTAÑEDA, Alfredo (2014), "Los jóvenes frente al empleo y el desempleo: la necesaria construcción de soluciones multidimensionales y multifactoriales", *Revista Latinoamericana de Derecho Social*, Núm. 19, julio-diciembre de 2014, IJ-UNAM, México, pp. 133-162

STYFE (2013), *Programa para Jóvenes Desempleados La Comuna*. Consultado 12/11/14. www.styfe.df.gob.mx/index.php/temas/100-programa-para-jovenes-desempleados-la-comuna

7. INFORME DE LOS DERECHOS EDUCATIVOS DE LAS Y LOS JÓVENES EN EL DISTRITO FEDERAL

INTRODUCCIÓN

La envergadura que tienen las políticas de juventud en México, se justifican no sólo por la relevancia formativa que tiene esta etapa transitoria a la vida adulta, sino que también se relaciona con el peso significativo que este grupo poblacional tiene con el desarrollo social y económico para el país. Aunque en general hoy en día los jóvenes mexicanos cuentan con mayores y mejores oportunidades que generaciones anteriores, a la vez enfrentan problemas relacionados con la complejidad del mundo moderno, como también problemas vinculados directamente a los efectos de las desigualdades y rezagos que caracterizan a la sociedad mexicana (CONAPO 2010; INEE 2012).

En este sentido, en el marco de la “Mesa de Juventud y educación” realizada en el “Observatorio de Derechos Juveniles de la Ciudad de México” realizada por el “Ateneo Nacional de la Juventud” en colaboración con la Asamblea legislativa del Distrito Federal, esta investigación comienza estudiando la normatividad vigente que sustenta el funcionamiento de la política educativa del D.F., para posteriormente observar la correlación que existe entre el discurso político y la garantía del acceso a la Educación Media Superior de aquellos grupos tradicionalmente vulnerables.

69

1. LOS DERECHOS DE LAS Y LAS JÓVENES; EL ACCESO A UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD

El acceso a una educación de calidad es entendida a nivel mundial como un derecho fundamental, que permite hacer un uso efectivo de otros derechos y obligaciones trascendentales para el desarrollo humano. Para la CEPAL (2010) gran parte de los compromisos y convenios internacionales que se han hecho en materia educativa suponen que este es un elemento clave para impulsar el fortalecimiento del desarrollo individual y de aspectos como la productividad, la movilidad social, la reducción de la pobreza, la cohesión social, la disminución de las desigualdades, la calidad de vida y la construcción de una ciudadanía de mayor calidad.

1.1 LA POLÍTICA EDUCATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL

A lo largo de cuatro administraciones, el GDF se ha distinguido por la capacidad de conformar una política social innovadora basada en un enfoque de derechos, que busca mitigar la reproducción de las desigualdades económicas, sociales y culturales que caracterizan a la capital del país. Así, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF 2000), que se aprobó cuatro años antes que la Ley general de Desarrollo Social (LGDS), funge como la línea rectora que traza los criterios para la formulación de planes y programas que buscan un mejor bienestar para los habitantes de la entidad.

La universalización del bachillerato ha sido una de las metas más constantes que se ha planteado el GDF en materia de política social y educativa. El compromiso que ha asumido el Gobierno del Distrito Federal para garantizar el acceso a una EMS de calidad, se fundamenta a través del decreto que traduce a las escuelas preparatorias como parte del sistema obligatorio del país. La Ley General de Educación establece que la educación es un medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura. Asimismo, señala que la educación contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar a mujeres y a hombres, de manera que tengan sentido de solidaridad social.

Para impulsar el cumplimiento de esta gran responsabilidad, el artículo 52 de la Ley de educación para el Distrito Federal (LEDF 2000) permite a las autoridades de la Ciudad, diseñar e implementar un servicio educativo propio que integre este proceso. El papel que desempeña el GDF en materia de educación media superior, a través de este organismo descentralizado, es trascendental en tanto que cuenta con la atribución de establecer y administrar planteles para impartir educación media superior. Los alcances de sus atribuciones permiten al Gobierno del DF diseñar planes y programas de estudio mediante un modelo alternativo de educación media superior; expedir certificados, títulos y diplomas; e incluso, otorgar o retirar el reconocimiento de validez a las instituciones privadas que sigan su modelo educativo.

70

2. EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL (IEMS)

Con el objetivo de fomentar el pleno ejercicio de los derechos sociales a través del acceso de una educación de calidad, desde el 30 de marzo del 2000, el Gobierno del Distrito Federal (GDF) ofrece a sus habitantes, la posibilidad de acceder a los servicios proporcionados por los diferentes planteles que conforman el sistema del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal (IEMS). El objetivo del Instituto es fomentar la inserción de los habitantes de la ciudad al nivel medio superior (EMS), teniendo un especial énfasis en aquellas zonas y localidades en donde la oferta educativa sea insuficiente (EO IEMS DF 2005).

Por decreto de la entonces Jefa de Gobierno del Distrito Federal, la ciudadana Rosario Robles Berlanga, se creó el Sistema de Bachillerato del Gobierno de la Ciudad de México (SBGDF) que tiene como objetivo dar solución al problema de cobertura y falta de oportunidades de acceso a una educación media superior influyente y de calidad en las zonas más marginales de la capital. Según lo que estipula la Estructura Orgánica del Instituto (2005), la oferta educativa que debe proporcionar el IEMS es un servicio gratuito y democrático. Además, éste debe promover el libre examen y debate, así como garantizar que la educación tenga una orientación para satisfacer las necesidades de la población que habita en la ciudad (Bracho y Miranda 2012).

En casi 15 años de existencia, el IEMS es la única institución educativa administrada por el GDF, es un organismo público descentralizado dependiente de la Secretaría de Educación DF, con una personalidad jurídica y patrimonio propio (LEDF 2000). Actualmente, el Instituto cuenta con 20 planteles distribuidos en 14 de 16 Delegaciones, ofreciendo su servicio a 27 mil estudiantes durante el ciclo escolar 2013 - 2014 (GDF 2014). El proyecto educativo del IEMS contempla brindar una educación incluyente, gratuita y democrática, con flexibilidad curricular, atención personalizada y desarrollo integral a través de un enfoque humanístico, científico y crítico. Asimismo, el Instituto busca combatir el rezago educativo, los niveles de desescolarización y la desigualdad que existe en el acceso de una educación de calidad buscando nivelar los conocimientos académicos entre los estudiantes.

2.1 OBJETIVO GENERAL DEL INSTITUTO

El Instituto tiene por objeto impartir e impulsar la educación de nivel medio superior en el Distrito Federal, especialmente en aquellas zonas en las que la atención de la demanda educativa sea insuficiente o así lo requiera el interés colectivo. La educación que imparta el Instituto será gratuita, democrática, promoverá el libre examen y discusión de las ideas y estará orientada a satisfacer las necesidades de la población de la Ciudad de México.

La concentración de la oferta educativa es predecible en un país históricamente centralizado como México, la EMS no es la excepción. Este nivel educativo no nació en el país como resultado de una política intencional sino más bien fue un producto de políticas generadas para otros niveles educativos; tradicionalmente el bachillerato fue concebido como un nivel propedéutico de las élites para acceder a la educación superior (Villa 2010). No obstante, en la actualidad la enseñanza preparatoria se ha diversificado mediante tres grandes modelos que no sólo buscan preparar a los estudiantes para la universidad, sino que también pretende dotar a los jóvenes de las capacidades necesarias para que puedan insertarse de mejor forma al mundo laboral (Bachillerato General, Bachillerato Tecnológico y la Educación Profesional Técnica).

La organización estratégica del sistema es una de las principales tareas pendientes que sigue teniendo este nivel educativo, la desconcentración en esta materia podría traer soluciones a la gran complejidad de este subsistema como se hizo con la educación básica en 1992. Sin embargo, se desconoce si realmente los gobiernos locales tengan las capacidades necesarias para ofrecer este servicio. Al respecto Miguel Székely (2010) comenta que la falta de políticas públicas para dar orientación e identidad a la EMS, favoreció a la desarticulación, dispersión y la heterogeneidad de las modalidades. La creación en el 2005 de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) y del Consejo para la Evaluación de la Educación de Tipo Medio Superior (COPEEMS) en el 2008, han resultado un cambio cuantitativo en esta materia, pero aún hay mucho que hacer para construir un Sistema Nacional de Bachillerato integral. En el D.F., la tasa neta de cobertura en la educación primaria y secundaria es de 108.5% y 98.1% respectivamente, pero en el caso de la EMS la situación es más crítica (76.8%), superando el promedio nacional por veinticinco puntos porcentuales (51.9%). Este panorama empeora si tomamos en consideración que una importante proporción de población estudiantil habita en otros estados que colindan con la capital (INEE 2012).

Así, a pesar de los esfuerzos públicos en esta materia no sólo se tienen que concentrar en asegurar que los jóvenes entren al bachillerato, sino que también se debe asegurar que los estudiantes permanezcan y finalicen satisfactoriamente este nivel educativo. Anteriormente los gobiernos le daban mayor importancia a aspectos como el analfabetismo, la cobertura y a los años promedio de escolaridad, dando por sentado que el problema de la desescolarización se iría resolviendo de forma automática como consecuencia del aumento de estas variables. Frente a este panorama, en los últimos años, se le ha dado mayor atención al abandono escolar, transformando significativamente la concepción que se tenía de lo que es “un buen sistema educativo”. Como ya se dijo antes, el papel que desempeña el Gobierno del Distrito Federal en materia de educación media superior, a través de este organismo descentralizado, es trascendental en tanto que cuenta con la atribución de establecer y administrar planteles para impartir educación media superior. Los alcances de sus atribuciones permiten que el Gobierno del DF pueda diseñar planes y programas de estudio mediante un modelo alternativo de educación media superior; expedir certificados, títulos y diplomas; e incluso, otorgar o retirar el reconocimiento de validez a las instituciones privadas que sigan su modelo educativo.

72

2.2 COBERTURA

Según el artículo 5to de las reglas generales de control escolar publicadas en 2009, la capacidad máxima de cada plantel será de 1,050 estudiantes. Si se multiplica esta cantidad por los 20 planteles, podremos deducir que el Instituto de Educación Media Superior atenderá, en su conjunto, a un máximo de 21,00 personas en su modalidad

escolarizada. Sin embargo, a pesar de que existe esta normatividad, actualmente se sobrepasa el cupo en la mayoría de los planteles, dando como resultado una matrícula total de 27,004 alumnos en el ciclo escolar 2013-2014.

No obstante, como se analiza a continuación la cobertura neta con respecto al total de jóvenes que posee la edad típica para estudiar la EMS ha sido limitada en cada uno de sus contextos. La delegación que presenta la mayor proporción de alumnos en este periodo de edad es Milpa Alta (23.3%), sin embargo el promedio de atención general en el Distrito Federal sólo logra beneficiar a un 8.1% de los 332 mil 541 jóvenes de 15 a 17 años de edad. A pesar de que Iztapalapa contempla la mayor cantidad de escuelas pertenecientes al sistema de los IEMS solamente se ha logrado incorporar en el ciclo escolar 2013 - 2014 a 4 mil 593.

En teoría, los planteles de los IEMS deberían de estar ubicado en aquellas zonas donde mayor grado de exclusión existe. Haciendo un análisis del grado de pobreza que concentra cada una de las delegaciones Milpa Alta y Tláhuac deberían de tener una mayor proporción de instituciones. Sin embargo, Milpa Alta contiene la menor cobertura educativa en este nivel, por lo que la existencia de sólo una escuela no justifica los principios del sistema.

Para fundamentar este punto, se realizó una relación entre la medición de marginación hecha por la CONAPO (2010) y la ubicación de los planteles. Una vez más, las zonas con mayores problemas sociales son aquellas delegaciones en donde se concentran pocos planteles.

RECOMENDACIONES

1. Como se analiza en la sección de cobertura, los planteles no siguen la lógica de que los planteles deben de estar ubicados en aquellas zonas donde existe una mayor proporción de vulnerabilidad. A pesar de que no podemos saber en qué proporción el sistema está beneficiando a los jóvenes que habitan en la ciudad, es elemental que se planifique la apertura de nuevos planteles en Delegaciones donde no solamente se evidencie la presencia de mayores necesidades, sino que también se tome en cuenta el criterio de mayor absorción de estudiantes: Milpa Alta.

2. Es importante tomar en cuenta que para satisfacer el objetivo de brindar Educación Media Superior a grupos vulnerables y a jóvenes que no pudieron ingresar a alguna opción educativa del Distrito Federal, se necesitan delinear criterios metodológicos bien fundamentados que prevengan el incremento de la demanda y la mejora en la distribución del alumnado en las modalidades que ofrece el Sistema de Bachilleratos del Distrito Federal. De establecerse dicha metodología se aseguraría el incremento en los niveles de cobertura y calidad educativa.

3. Como vimos, la creación del Instituto fue a través de un decreto y no mediante una ley. Este decreto es de carácter ejecutivo y determinó que el Consejo de Gobierno sería quien aprobará un Estatuto Orgánico para el IEMS. Tanto la facultad del ejecutivo local para crear organismos públicos descentralizados mediante decreto como la atribución del órgano de gobierno para expedir el Estatuto están fundamentados en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Sin embargo, la creación y estructura orgánica de un organismo público descentralizado también puede provenir de un acto sustancialmente legislativo, es decir, mediante una ley expedida por un Congreso o Asamblea. Optamos por la regulación por medio de una ley, lo cual permitirá que el legislador implemente reformas o adiciones encaminadas a adecuar, actualizar, perfeccionar o desarrollar de mejor manera la regulación jurídica del IEMS. Con ello existiría una relación de contrapeso entre el poder ejecutivo y legislativo local a fin de mejorar la educación impartida por el Instituto. La expedición de una ley es un primer paso para fortalecer la estructura y modificación del IEMS, encaminada a atender, mejorar y consolidar de manera integral el Sistema de Bachillerato del DF.

Actualmente existe una iniciativa de ley en la Asamblea Legislativa, presentada por la Presidenta de la Comisión de Educación, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 3 de abril del 2014.

**ESTATUTO ORGÁNICO DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR DEL
DISTRITO FEDERAL**
(Gaceta Oficial del Distrito Federal,
23/03/2005)

**INICIATIVA CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE CREA
LA LEY DEL INSTITUTO DE
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
DEL DISTRITO FEDERAL**
(Gaceta Oficial del Distrito Federal,
04/04/2014)

74

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Objeto del Estatuto:

1. Establecer la estructura y organización internas del IEMS.
2. Determinar atribuciones de sus órganos de gobierno, consultivos y de las unidades administrativas que lo constituyen.
3. Fijar los criterios básicos que orientarán el desarrollo académico del Instituto y la participación de los servicios educativos que preste.

Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Objeto de la Ley:

1. Garantizar la enseñanza media superior
 2. Promover la ampliación de la cobertura y contribuir a la satisfacción de la demanda en el DF
 3. Colaborar en la integración del Sistema Educativo del Distrito Federal.
- Aplicación y vigilancia de la Ley
Secretaría de Educación del DF y el IEMS.

CAPÍTULO II DEL ÓRGANO DE GOBIERNO

CAPÍTULO IV DEL DIRECTOR GENERAL

CAPÍTULO V DE LA CONTRALORÍA INTERNA

CAPÍTULO VI DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA

CAPÍTULO VII DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO

CAPÍTULO VIII DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CONSULTIVOS DEL INSTITUTO

CAPÍTULO IX DE LOS PLANTELES

Cada plantel será administrado por un Subdirector de Coordinación de Plantel

La estructura interna de los planteles estará integrada por las unidades administrativas previstas en la Estructura Orgánica del Instituto

CAPÍTULO X DE LOS CRITERIOS ACADÉMICOS DEL INSTITUTO

- Modelo educativo
- Modelo pedagógico
- Planes y programas de estudio
- Estudiantes como actores centrales de los procesos educativos y razón de ser del Instituto
- Procedimiento y los requisitos para la inscripción

CAPÍTULO XI DEL PERSONAL ACADÉMICO

CAPÍTULO II DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL

- Naturaleza jurídica del Instituto
- Objeto del Instituto
- Sistema de Bachillerato del GDF.

CAPÍTULO III DE LAS ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO

CAPÍTULO IV DEL MODELO EDUCATIVO Y LA ESTRUCTURA ACADÉMICA

- Orientación del modelo educativo
- Personal académico del Instituto
- Estudiantes como actores centrales de los procesos educativos.
- Estructura Curricular: Plan y Programas de Estudio, Programa Institucional de Tutorías y Sistema de Evaluación y Certificación.

CAPÍTULO V DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL INSTITUTO

- Consejo de Gobierno
- Dirección General
- Órganos Consultivos

CAPÍTULO X DE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

- Unidades Administrativas:
 - a) Dirección institucional, comunicación social y asuntos jurídicos;
 - b) Planeación, programación, presupuestación, información y evaluación;
 - c) Dirección académica;
 - d) Dirección estudiantil;
 - e) Dirección de innovación educativa;
 - f) Dirección administrativa; y
 - g) Subdirecciones de Coordinación de Planteles.

Los planteles se regirán por reglas internas aprobadas por el Consejo de Gobierno.
Administración de cada plantel: Subdirección de Coordinación de Plantel.

CAPÍTULO XI DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO

CAPÍTULO XII DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO

CAPÍTULO XIII DE LAS RELACIONES LABORALES

Las relaciones de trabajo entre el Instituto y su personal académico y administrativo se regirán por lo dispuesto en la Ley Reglamentaria del Apartado "B" del artículo 123 Constitucional (correspondiente a trabajadores del Estado).

De la iniciativa de ley cabe destacar la nueva modalidad de financiamiento no prevista por el actual Estatuto pero sí por la Ley de Educación del DF. El financiamiento público deberá ser bajo los siguientes términos:

La Asamblea Legislativa asignará anualmente al Instituto, como mínimo para su presupuesto de operación, 2 salarios mínimos generales anuales vigentes en el DF por cada estudiante con dedicación ordinaria y sus equivalentes. Respecto el mejoramiento de la función sustancial del IEMS, la iniciativa de ley agrega las siguientes atribuciones del Consejo de Gobierno:

- Celebrar convenios con instituciones de educación superior o de evaluación, públicas y privadas, a fin de evaluar periódicamente el desempeño académico de sus estudiantes y contar con elementos indicativos del desempeño educativo (Artículo 7, fracción VII).
- Implementar mecanismos integrales, interdisciplinarios e interinstitucionales de apoyo a los estudiantes que les garantice el acceso y permanencia en la educación media superior, tanto como la eficiencia terminal (Artículo 7, fracción VIII)
- Otorgar o retirar reconocimiento de validez a estudios realizados en planteles públicos y privados que impartan el mismo tipo de enseñanza (Artículo 7, fracción V)

El financiamiento público adicional y la ampliación de atribuciones del IEMS pueden conducir al mejoramiento de la situación actual del Instituto.

76

REFERENCIAS

ALDF (2014), *Presupuesto de egresos 2008-2014 del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal*. Recopilado de www.aldf.gob.mx/presupuesto-egresos-107-8.html

BRACHO, T. y Miranda, L. (2012) *Evaluación del diseño de los servicios educativos que proporciona el Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal*. Evalúa D.F.; México.

CEPAL (2010). *Metas educativas para el 2021, estudio de costos*. Recopilado de www.eclac.cl/publicaciones/xml/0/40520/metas-educativas-2021.pdf

CONAPO (2010) *La situación actual de los jóvenes en México. Serie de Documentos Teóricos*. México. Recopilado de www.Unfpa.org.mx/publicaciones/cuadro_3.pdf

CANTO CHAC, M., y Martínez Bordon, A. (2013) *Quince años de política social en el Distrito Federal, Balance y propuestas para su fortalecimiento*. Recopilado de www.evalua.df.gob.mx/files/pdfs_sueltos/libro15.pdf

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (2014), 7 de julio 2014. Recuperado de www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm

ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA DEL DISTRITO FEDERAL (EO IEDMDS, 2005) Recuperado de www.iems.edu.mx/descargar-58cc7f887194df7c4e7d4a20b84ca931.pdf

GDF (2014) *Segundo informe de gobierno del Distrito Federal*. Recuperado de informedegobiernocdmx.com

INEE (2012) *Panorama Educativo de México. Indicadores del Sistema educativo Nacional 2012. Educación básica y medio Superior*. Recopilado de publicaciones.inee.edu.mx/PlneedetallePub.action;jsessionid=DEF28FB5BE020BEC341496E0C79D893D?clave=P1B111

LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL (LDS DF 2000), Recuperado de www.finanzas.df.gob.mx/pbr/pdf/ley_des_soc_feb_2009.pdf

LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL (LEDF 2000) Recuperado de normatecainterna.sep.gob.mx/work/models/normateca/Resource/222/3/images/ley_educacion_distrito_federal.pdf

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN (LGE, 1993), 20 de mayo 2014. Recuperado de www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/137.pdf

MARTÍNEZ ESPINOSA, M. Á. (2012), "Presentación, la educación media de hoy en día: perspectiva histórica", en M. Á. Martínez Espinosa (Ed.), *La Educación Media Superior en México, balance y perspectivas*, México, FCE, pp. 9–16

OECD (2013) *Panorama de la Educación 2013: México*. Recopilado de [www.Oecd.org/eduMexico_EAG2013%20Country%20note%20\(ESP\).pdf](http://www.Oecd.org/eduMexico_EAG2013%20Country%20note%20(ESP).pdf)

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (2014), *Convención Americana sobre los Derechos Humanos, 1969*. Recopilado de www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.htm

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (2014), *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, United Nations 1948. Recopilado de www.un.org/es/documents/udhr

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (2014), *Pacto internacional de los derechos económicos, sociales y culturales*. United Nations 1976. Recopilado de www.un.org/es/documents/udhr

ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE LA JUVENTUD (2014), *Convención iberoamericana de derechos de los jóvenes*, 2008. Recopilado de www.unicef.org/lac/CIDJpdf%283%29.pdf

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (2012), *Reporte de la Encuesta Nacional de Deserción en la Educación Media Superior*. Recopilado de www.siguele.sems.gob.mx/encuesta.php

SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EDUCATIVA (SNIE 2013) *Base de Datos*. Recuperado de www.Snie.Sep.gob.mx/estadisticas_educativas.html

SZÉKELY, M. (2010), "Capítulo 10 Avances y Transformaciones de la Educación Medio Superior", en A. Arnaut & S. Giorguli (Eds.) *Serie Los Grandes Problemas de México, VII Educación*, México, Colegio de México, pp. 313-336.

VILLA LEVER, L. (2010) "Capítulo 9 La educación Media Superior: La construcción social desde México independiente hasta nuestros días", en A. Arnaut & S. Giorguli (Eds.) *Serie Los Grande Problemas de México, VII Educación*, México, Colegio de México, pp. 271-312.



"La cultura engendra progreso"

José Vasconcelos

www.atnaju.org.mx